



Numero de boletin: 29364

Fecha: 01/11/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

69050---ACORDADA H.C.S.J 1233 / 2018 ACORDADA / 2015-10-25  
69052---ACORDADA H.C.S.J 1236 / 2018 ACORDADA / 2018-10-25  
69053---ACORDADA H.C.S.J 1237 / 2018 ACORDADA / 2018-10-25  
69025---ACUERDO 4951 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-10-30  
69037---DECRETO 2714 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
69043---DECRETO 2731 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
69034---DECRETO 2732 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
69033---DECRETO 2917 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
69051---DECRETO 2918 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
69036---DECRETO 3019 / 2018 DECRETO / 2018-09-10  
69026---DECRETO 3568 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69028---DECRETO 3569 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69038---DECRETO 3570 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69030---DECRETO 3571 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69031---DECRETO 3572 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69035---DECRETO 3573 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69040---DECRETO 3574 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69041---DECRETO 3575 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69024---DECRETO 3576 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69045---DECRETO 3577 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69023---DECRETO 3578 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69021---DECRETO 3580 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69019---DECRETO 3581 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69027---DECRETO 3583 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69039---DECRETO 3587 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69049---DECRETO 3588 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69032---DECRETO 3589 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69029---DECRETO 3603 / 2018 DECRETO / 2018-10-19  
69042---DECRETO 3660 / 2018 DECRETO / 2018-10-25  
69046---DECRETO 3689 / 2018 DECRETO / 2018-10-25  
69044---DECRETO 3690 / 2018 DECRETO / 2018-10-25  
69047---DECRETO 3691 / 2018 DECRETO / 2018-10-25  
69017---DECRETO ACUERDO 41 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-10-01

69015---LEY 9131 / 2018 LEY / 2018-10-30  
69048---RESOLUCIONES 121 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-30  
69016---RESOLUCIONES 122 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. / 2018-10-31  
69018---RESOLUCIONES 123 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. / 2018-10-31  
69020---RESOLUCIONES 124 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2018-10-31  
69022---RESOLUCIONES 125 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2018-10-31

## Sección Avisos

219463---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CATASTRAL EXPTE. N° 13.573-O-2018  
219645---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.404/18  
219652---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.562/18  
219648---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.479/18  
219651---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.047/18  
219656---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.481/18  
219654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16576/15  
219458---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 13.571  
219460---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 92.326  
219568---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
219641---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DE TAGASHIRA MARTA HORTENSIA C/ S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
219498---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA  
219581---JUICIOS VARIOS / BRIZUELA BLANCA LIDIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
219571---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA  
219522---JUICIOS VARIOS / FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
219500---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ORLANDO ANTONIO Y OTROS C/ PACIFICO CAYETANO  
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA  
219618---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FACIANO  
MARIO RENE  
219488---JUICIOS VARIOS / JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/ ZDIVORCIO  
VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA  
219222---JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
219639---JUICIOS VARIOS / LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MO DE DEFENSA -  
EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG  
219670---JUICIOS VARIOS / "MEDINAS HUGO ROLANDO Y OTRA S/ Z- DIVORCIO VINCULAR POR  
PRESENTACION CONJUNTA.- EXP. N° 1250/15"  
219606---JUICIOS VARIOS / MOYA AMPARO DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16  
219609---JUICIOS VARIOS / PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO  
219640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
219629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL.  
219497---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3066/18  
219452---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12  
219453---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12

219550---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09"

219577---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/ EJECUCION FISCAL

219464---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1697/13

219418---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16"

219472---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1191/15

219600---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

219583---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN

219681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 36/2018

219483---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 76/18

219630---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

219580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 50/2018

219676---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 38/2018

219675---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 39/2018

219674---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 40/2018

219665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 70.937/18

219575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 17/2018

219628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 17/2018

219627---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 34/2018

219662---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 32/2018

219490---REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS

219634---REMATES / RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO

219638---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15

219646---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SCIME MARTA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA (T-58-16) - EXP NO 2598/16

219644---SOCIEDADES / AMERIPLASTES S.R.L.

219655---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VILLA OBRERA- B.P.V.O

219659---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE

219657---SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO

219667---SOCIEDADES / CENTRO PUGLIESE DE TUCUMÁN

219479---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR

219650---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN LUIS - BELLA VISTA  
219661---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN  
219518---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.  
219519---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.  
219663---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA  
219680---SOCIEDADES / GAJO S.R.L.  
219653---SOCIEDADES / MALEYKA S.A.S.  
219658---SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A  
219520---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS  
219643---SOCIEDADES / TODO PAN S.R.L.  
219592---SUCESIONES / BERNACHI SAMUEL OSCAR  
219666---SUCESIONES / CARRION RUBEN ANTONIO  
219647---SUCESIONES / EDUARDO PACIFICO VERON  
219660---SUCESIONES / GAURSIUN, MARIA ESTELA  
219677---SUCESIONES / GONZALEZ LUCIANA CONSTANZA  
219554---SUCESIONES / HECTOR MANUEL RODRIGUEZ  
219668---SUCESIONES / HUGO FERNANDO ANTONIO BRAVO  
219682---SUCESIONES / JOSE EDMUNDO SUAREZ  
219672---SUCESIONES / JUAN LUIS MONZON  
219595---SUCESIONES / LASTRA CESAR ALEJANDRO  
219673---SUCESIONES / LUISA ANGELA GIANNASTACIO  
219561---SUCESIONES / MARCOS MAURO AYALA  
219669---SUCESIONES / MARIA ESTHER DORAO  
219610---SUCESIONES / OMAR ENRIQUE ARIZA  
219678---SUCESIONES / PEDRO LEONARDO GUTIERREZ  
219642---SUCESIONES / RAFAEL SALIM SALOMON  
219619---SUCESIONES / ROBLES PEDRO ANTENOR  
219649---SUCESIONES / ROQUE ANTONIO RIVERO  
219633---SUCESIONES / SALVADOR ANTONIO CANGEMI  
219671---SUCESIONES / SEBASTIANA FELIPA ARGÑARAZ  
219679---SUCESIONES / SEGUNDO RICARDO SUAREZ  
219664---SUCESIONES / VIRGINIA GENOVEVA PEREYRA

**ACORDADA H.C.S.J 1233 / 2018 ACORDADA / 2015-10-25**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.233.

En San Miguel de Tucumán, a 25 de Octubre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N° 16103/18; y

CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Corte determinar el monto del depósito judicial que corresponde adjuntar al recurso de casación previsto en el artículo 752 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la provincia (Ley N° 6.176 texto consolidado).

Que desde el 1 de diciembre del 2017 el importe de tal depósito es de seis mil pesos (\$6.000.-), conforme Acuerdo N° 1248/2017.

Que en virtud de que el monto del depósito debe ser determinado periódicamente por la Corte, resulta conveniente que aquel sea actualizado automáticamente, teniendo como parámetro o variable a seguir el valor mínimo de la consulta escrita de los honorarios profesionales fijados por el Colegio de Abogados de Tucumán. A la fecha, este es de diez mil pesos (\$10.000.-).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- FIJAR, a partir del 01 de noviembre de 2018, en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) el importe único del depósito para el recurso de casación que prevé el artículo 752 de la Ley N° 6.176 (texto consolidado), conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER que en lo futuro el monto del depósito para el recurso de casación sea actualizado automáticamente, teniendo como parámetro o variable a seguir el valor mínimo de la consulta escrita de los honorarios profesionales fijados por el Colegio de Abogados de Tucumán.

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Aviso número 69052

**ACORDADA H.C.S.J 1236 / 2018 ACORDADA / 2018-10-25**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.236.

En San Miguel de Tucumán, a 25 de Octubre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N° 16114/18; y

CONSIDERANDO: Que por Acordada N° 280/14 esta Corte fijó los montos del beneficio para litigar sin gastos, conforme a lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley N° 6.314 -texto consolidado.

Que resulta oportuno modificar los valores de dicho Acuerdo, en atención a la variación en el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil y en la valuación de los inmuebles urbanos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) la valuación de los bienes inmuebles que hace referencia el artículo 4 de la Ley 6.314, conforme a lo considerado.

II.- DISPONER que el ingreso que perciba el solicitante del beneficio será considerado insuficiente cuando no exceda de la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), en atención a lo considerado.

III.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

**ACORDADA H.C.S.J 1237 / 2018 ACORDADA / 2018-10-25**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.237.

En San Miguel de Tucumán, a 25 de Octubre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N° 16108/18, la necesidad de incrementar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario, y

CONSIDERANDO: Que el art. 392 del Código Procesal en lo Civil y Comercial confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de fijar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario. Que por Acordada N° 347/2005 esta Corte dispuso que los procesos de conocimiento deban tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el valor reclamado no exceda la cantidad de diez mil pesos (\$10.000.-), a partir del 1° de julio de 2005.

Que a la fecha de este Acuerdo, el mencionado monto no fue actualizado. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que los procesos de conocimiento que se inicien desde el 1° de noviembre de 2018, deben tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el monto del valor reclamado no exceda la cantidad de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.-), sin computar intereses.

II.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Aviso número 69025

**ACUERDO 4951 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-10-30**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 4951, del 30/10/2018

VISTO:

La proximidad de la recordación de los fieles difuntos, acontecimiento este que se evoca los días 2 de Noviembre de cada año: y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar que el personal de este Tribunal de Cuentas rinda el debido homenaje con el respeto y fervor religioso que la eventualidad requiere, se considera oportuno declarar día inhábil, el día 2 Noviembre del corriente año.

Por ello.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR INHABIL en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, el día 2 de Noviembre del corriente año, en razón y atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial por un (01) día y oportunamente archívese.



Aviso número 69037

**DECRETO 2714 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.714/4 (SEATyDL), del 16/08/2018.-

VISTO el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de octubre de 2018, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Secretario de Estado asistirá conjuntamente con el señor Pablo César Vega Coronel, Personal de Gabinete, Categoría 24 de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local a gestionar trámites ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes diligencias en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 del 30/01/07, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3 de fecha 13/02/17 y Decreto N° 690/,3 (ME) del 20/03/17, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el señor Pablo César Vega Coronel, Personal de Gabinete, Categoría 24 de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 2018, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2.018.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69043

**DECRETO 2731 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.731/1 (SIDETEC), del 16/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaria de. Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira a trasladarse en misión oficial vía terrestre, a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el día 12 de Octubre de 2.018 con regreso el día 13 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es asistir el día 12 de Octubre de 2018 al acto de apertura de la Muestra de Tecnopolis.

Que el viaje será realizado por vía terrestre.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento dependiente de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ing. Roberto Tagashira a trasladarse en misión oficial vía terrestre a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el día 12 de Octubre de 2.018 con regreso el día 13 de del mismo mes y año en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69034

**DECRETO 2732 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.732/5 (MEd), del 16/08/2018.

VISTO que es necesario autorizar el traslado de la Profesora Marina Inés Perl, Directora de Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de Agosto de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria realizará tareas inherentes a su función ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE, a trasladarse en misión oficial- vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Prof. Marina Inés Perl (D.N.I. N° 29.212.088), Directora de Calidad Educativa, el día 23 de Agosto de 2.018 regresando a la Provincia de Tucumán el mismo día.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69033

**DECRETO 2917 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.917/1 (FE), del 29/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado Adjunto, Dr. Aldo Ulises Jarma, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad/Autónoma de Buenos Aires el día 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 18 al 20 de octubre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado Adjunto, Dr. Aldo Ulises Jarma, a trasladarse en misión oficial, utilizando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de octubre de 2018 con regreso a esta Provincia el día 20 de octubre de 2018, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018, dejando establecido que los días inhábiles no serán reconocidos los conceptos de viáticos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2918 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.918/1 (SERI), del 29/08/2018.-  
EXPEDIENTE N° 255/810-RI-2018.

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, y a la señorita Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a ausentarse del país, y;  
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Estado se trasladará en compañía de la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, al Estado de California, en los Estados Unidos de América, para mantener una reunión en Los Ángeles con el Cónsul argentino en dicha Ciudad, Dr. Ricardo Arredondo, quien integrará, junto con los funcionarios antes mencionados, la Comisión de Cambio Climático que representará a nuestra Provincia en el "GLOBAL CLIMATE ACTION SUMMIT, UNDER 2", evento que tendrá lugar en San Francisco, entre los días 11 y 14 de septiembre del 2018.

Que, la participación de las autoridades mencionadas en tal convención, responde al compromiso asumido en el Memorándum suscripto por el titular del Poder Ejecutivo de Tucumán y su par del Estado de California EEUU, Jerry Brown, para maximizar beneficios en adaptación climática, iniciativa de la que participan hasta el momento 245 Estados de 43 países distintos que han suscripto el convenio sobre la lucha del Cambio Climático.

Que una vez finalizado el evento, el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales permanecerá en Estados Unidos por razones particulares, en uso de su licencia anual ordinaria, hasta el 23 de Septiembre del corriente año, fecha en la que retornará sus actividades oficiales para trasladarse a la Ciudad de San Pablo, en la República Federativa de Brasil, donde se reunirá con funcionarios de nuestra Provincia que participarán de ABAV. Expo, la Feria Internacional del Turismo realizada por la Asociación Brasileña de Agencias de Viajes, que es la más grande de toda América Latina y se ha convertido en el punto de encuentro de comercialización y comunicación de toda la cadena productiva del sector turístico de esta región del mundo.

Que finalmente, el funcionario mencionado participará de la reunión de Representantes de Relaciones Internacionales de los Estados Miembros que tendrá lugar en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 26 y 28 de septiembre de 2018.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nuestra Provincia, el día 07 de septiembre de 2018, y desde Tucumán, a la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de

América, el día 10 de septiembre de 2018, donde permanecerá en misión oficial hasta el día 15 del mismo mes de 2018, para retomar sus actividades el día 23 de septiembre de 2018, fecha en la que se trasladará desde los Estados Unidos a la Ciudad de San Pablo, Brasil, y desde allí viajará a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 26 de septiembre de 2018, retornando a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires el día 28 del mismo mes y año, efectuándose todos los tramos por vía aérea, y quedando exceptuada la presente misión, de las disposiciones del art. 9º del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Sub Secretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, el día 08 de septiembre de 2018, para continuar viaje a la Ciudad de San Francisco, el día 11 de septiembre de 2018, con regreso a nuestra Provincia el día 15 de septiembre del mismo año, efectuándose todos los tramos por vía aérea, y quedando exceptuada la presente misión, de las disposiciones del arto 9º del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º.- Fijase la suma de \$20.700 (pesos veinte mil setecientos), en concepto de viáticos diarios, por la estadía en los Estados Unidos de América, entre los días 10 y 15 de septiembre de 2018, para el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, y la suma de \$16.000 (pesos dieciséis mil) en idéntico concepto, entre los días 08 y 15 de septiembre de 2018, para la Subsecretaría de Relaciones Internacionales. Asimismo, fíjase en la suma de \$7.000 (pesos siete mil) diarios, en concepto de viáticos, mientras dure la Estadía en Brasil y Bolivia, para el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, quedando facultada la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno, y Justicia.

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 69036

**DECRETO 3019 / 2018 DECRETO / 2018-09-10**

DECRETO N° 3.019/5 (MEd), del 10/09/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Profesora SILVIA PATRICIA FERNÁNDEZ, Subsecretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09 de Octubre de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria mencionada participará de la mesa Federal de Formación Inicial, organizado por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, a realizarse el día 09 de Octubre de 2.018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Prof. Silvia, Patricia Fernández (D.N.I. N° 17.655.020), Subsecretaria de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, el día 09 de Octubre de 2.018, con regreso a la Provincia de Tucumán el mismo día.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3568 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.568/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 854/369-SG-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 511 -Jubilaciones y retiros-, por la suma de \$30.550.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de atender el pago a los ex-empleados del ex-Banco Provincia; ex-Dipos, ex-empleados de los ex-Talleres de Tafí Viejo y la Renta Vitalicia de los Héroes de Malvinas, hasta la finalización del presente ejercicio.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.665 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a Instit. Soc. y Cult. sin fines de lucro, la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$30.550.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14: U.O. N° 040: Gobernación y Sec. Gral de la Gobernación Aportes para pasividades, Finalidad/Función 330. Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040: Gobernación y Sec. Gral de la Gobernación - Aportes para pasividades, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 511 Jubilaciones y retiros, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$30.550.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 69028

**DECRETO 3569 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.569/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1.498/222-L-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir desequilibrios financieros producidos por los gastos de organización de la novena edición de la Expo Lules Productivo 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.667 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, a la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69038

**DECRETO 3570 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.570/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 2588/460-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario y una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos corrientes del 4° Trimestre de 2018.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro para incrementar el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial con su respectiva estructura de gastos, así como otorgar la asistencia financiera solicitada; y además corresponde exceptuar el crédito de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(S.H.)-2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2613 del 1 de octubre de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$5.977.500.-).

Asimismo, increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro -Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$5.977.500.-).

Como consecuencia de ello:

Increméntase el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial -, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$5.977.500.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 399 -Otros no

especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$5.977.500.-). Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.477.500.-); y autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico, Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$5.977.500.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) de fecha 03/01/2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69030

**DECRETO 3571 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.571/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3.684/480-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo gestiona un incremento presupuestario del Recurso 12953: otros Ingresos No Tributarios - IPLA, por la suma de \$2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General -para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.666 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 62 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Programa: 11 - U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo:

-Incrementando el Recurso 12953 - Otros Ingresos No Tributarios -IPLA, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), y las siguientes partidas de gastos:

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.000.000.-

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69031

**DECRETO 3572 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.572/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 4801/232-P-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización del "Mercado Cultural 2018".

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2662 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones al Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69035

**DECRETO 3573 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.573/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 665/370-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona compensación de créditos entre partidas presupuestarias del Programa 34 - CE N° 830.1 - Proyecto y convenios con fines sociales, por la suma de \$400.000.- Y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, tendiente a incrementar la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente -, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1015/3(ME)-2013 modificadorio del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2656 del 9 de octubre de 2018, adjunto a foja 5, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar en la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 34 - CE N° 830.1 - Proyecto y convenios con fines sociales-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 25 - CE N° 830.1 - Proyecto y convenios con fines sociales -: Recurso 34523 - Remanente Rec. 17567, la siguiente compensación de créditos:

\* Extráese de la Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro -, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-);

\* Increméntase la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente -, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69040

**DECRETO 3574 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.574/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 2127/340-E-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres gestiona incremento presupuestario de los Recursos 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres; 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios; 12.943 - Recursos Propios EEAOC; 14.114 - Ventas de Ptos.

Agropecuarios y 16.124 - Renta Financiera EEAOC, por la suma de \$37.638.080.-, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° Inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo información por Dirección General de Presupuesto a fs. 22/23, Contaduría General de la Provincia a fs. 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2557 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$37.638.080.-), en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 980 Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres:

Incrementando el Recurso 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), que financiará la siguiente estructura de gasto:

Partida Subparcial 122 - Adicionales \$15.000.000.-

Incrementando el Recurso 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), que financiará la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 122 - Adicionales \$5.000.000.-

Partida Subparcial 126 - Complementos \$3.000.000.-

Partida Subparcial 151 - Asistencia Social al Personal \$2.000.000.-

Incrementando el Recurso 12.943 - Recursos Propios EEAOC, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$2.638.080.-), que financiará la siguiente estructura de gasto:

Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y Proy. de Factibilidad  
\$2.638.080.-

Incrementando el Recurso 14.114 - Ventas de Ptos. Agropecuarios, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), que financiará la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 251 - Compuestos Químicos \$500.000.-

Partida Subparcial 253 - Abonos y Fertilizantes \$250.000.-

Partida Subparcial 254 - Insecticidas, Fumigantes y Otros \$250.000.-

Incrementando el Recurso 16.124 - Renta Financiera EEAOC, por la suma da PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-), que financiará la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 251 - Compuestos Químicos \$1.500.000.-

Partida Subparcial 253 - Abonos y Fertilizantes \$750.000.-

Partida Subparcial 254 - Insecticidas, Fumigantes y Otros \$750.000.-

Partida Subparcial 256 - Combustibles y Lubricantes \$1.000.000.-

Partida Subparcial 295 - Útiles Menores Médico- Quirúrgico y de Laboratorio \$1.000.000.-

Partida Subparcial 311 - Energía Eléctrica \$750.000.-

Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex, Telefax y Comunic. por Internet \$500.000.-

Partida Subparcial 345 - De Capacitación \$250.000.-

Partida Subparcial 349 - Otros No Especificados Precedentemente \$500.000.-

Partida Subparcial 371 - Pasajes \$150.000.-

Partida Subparcial 372 - Viáticos \$150.000.-

Partida Subparcial 379 - Otros No Especificados Precedentemente \$100.000.-

Partida Subparcial 393 - Servicios de Vigilancia \$1.500.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente \$100.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° Inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 69041

**DECRETO 3575 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.575/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3047/329-I-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$99.000.-, destinado a la adquisición de un vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar las adecuaciones presupuestarias en la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, con financiamiento del Fondo Federal Solidario; y exceptuar a la jurisdicción de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 07/08 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2618 del 4 de octubre de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 93 -Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01- Obras Crédito Adicional, Obra N° 54-Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público-, Financiamiento: Fuente 22418 -Fondo Federal Solidario-, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-); e INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 Transferencias Figurativas al SEPAPYS, la Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento: 22418 -Fondo Federal Solidario-, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-).

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, Incrementáse: el Recurso 23117 -De la Administración Central (F.F. Solidario), por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-); y la siguiente estructura de gastos:

En la Jurisdicción 78 -SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-, Programa 11 -U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO-, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 432 -Equipo de Transporte, Tracción y Elevación-, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-) a la Jurisdicción 78 -Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento.

ARTICULO 3°.- Otórgase al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-), con imputación a la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 09 Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Dese. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento: 22418 -Fondo Federal Solidario-; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3576 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.576/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 442/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Juana Payeras, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 109 del 28 de marzo de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III°, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio "Payeras Juana C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo Expte. N° 75/15", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 47, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$48.559.- y en la suma de \$31.206,41 el Código 040-556, aplicando el porcentaje del 75% del 87% reconocido por la Sentencia de Fondo y teniendo en cuenta la escala salarial a Noviembre/2017; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 51, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la actora del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 52, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2610 del 1 de octubre de 2018, adjunto a foja 54, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$31.206,41), a favor de la señora Juana Payeras, Pensionada N° 1559082447, en su carácter de actora del juicio "Payeras Juana C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. Expte. N° 75/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 109 del 28 de marzo de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3577 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.577/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 6912/390-E-2017 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a julio, agosto y setiembre de 2017, por la suma de \$897.338,50; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5, 10/12 y 17/19, en carácter de Declaración Jurada, planilla con detalle de las facturaciones, y a fojas 7, 14, 21, 22 y 26 constan las intervenciones de las áreas técnicas del Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 477/18-ERSEPT, del 21 de agosto de 2018, a fojas 30/31, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "... la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...".

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 35/36, Dirección General de Presupuesto a foja 37 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2584 del 27 de setiembre de 2018, adjunto a fojas 39 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$897.338,50), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a julio, agosto y setiembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$897.338,50), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del

Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3578 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.578/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1688/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Francisco Ismael Saleh, Jubilado Transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 608 del 3 de julio de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 4, recaída en el Juicio "Saleh Francisco Ismael Vs. Provincia de Tucumán S/Amparo" - Expte.N° 803/14", ordena a la Provincia observar en lo sucesivo el porcentual de movilidad oportunamente acordado, y a abonar las sumas correspondientes acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 45, la Subgerencia Previsional redetermina el haber mensual en la suma de \$82.286,28 y en la suma de \$38.295,45 el Código 040-556; y además informa que el cálculo fue realizado según la nueva escala salarial del personal de la Honorable Legislatura de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 0405-A/2018 del 22 de marzo de 2018, y vigente a partir del 1/03/2018; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 49, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2658 del 9 de octubre de 2018, adjunto a foja 52, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.295,45), a favor del señor Francisco Ismael Saleh, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Saleh Francisco Ismael Vs. Provincia de Tucumán S/Amparo" - Expte.N° 803/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 608 del 3 de julio de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 69021

**DECRETO 3580 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.580/3 (ME), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 849/369-S-2018.-

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados, por la suma de \$2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido, informando que los fondos serán destinados a cubrir gastos de contratación de máquinas, equipos y camiones necesarios para la realización de los trabajos a cargo de dicha Secretaría.

Que el Art. 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipos de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2664 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 6,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 3581 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.581/3 (ME), del 19/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 3796/376-S-2018.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 8/18, llevada a cabo con el objeto de adquirir materiales de construcción para la reparación del techo de la casa central de esa Dirección, en base al presupuesto estimado de \$286.750.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/24 se agrega copia fiel de la Resolución N° 736/ME del 12/06/2018, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.

Que a fojas 33/36 obran las copias del Boletín Oficial, donde constan las correspondientes publicaciones, a foja 95 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia, y a fs. 96 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 68 glosa Acta de Apertura de sobres del 10/07/18, en la que consta que se presentaron los oferentes: El Colita Corralón de Daniela Noelia Rivadeneira, que cotiza los ítems solicitados por la suma de \$404.787.- y DAG de Ing. Daniel A. García que presenta una oferta por la suma de \$324.216,40; agregándose la documentación integrante de las ofertas a fojas 39/67.

Que a fojas 80/81 la Comisión de Preadjudicación adjunta el cuadro comparativo de las ofertas y emite dictamen en el que aconseja adjudicar la presente licitación pública a la firma Daniel A. García, por un monto total de \$324.216,40. Destaca que si bien su propuesta es superior en un 13% al presupuesto oficial aprobado, debe tenerse en cuenta que el pedido de cotización, para determinar el monto de aquel, es de principios del mes de abril del corriente año y, a la fecha de apertura de la licitación, el índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC para los meses de abril, mayo y junio sumaron una variación de un 8,5%.

Que por tal motivo esa comisión considera que la propuesta resulta razonable. Además señala que, comparando el monto por el cual la oferta en análisis supera el presupuesto oficial con los gastos que ocasionaría un seguro llamado a licitación, concluye que lo mas conveniente es optar por esta propuesta.

Que a foja 84 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria del gasto y a fojas 85 interviene la División Jurídica, Administrativa y Tributaria de la D.G.R.

Que a fs. 86 la señora Directora de la D.G.R solicita la aprobación de la licitación pública que tratan las presentes actuaciones.

Que a foja 87 Contaduría General de la Provincia se expide favorablemente, a fojas 88 la Dirección General de Presupuesto emite el informe de su competencia.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos,

surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716, y Art. 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1635/3(ME)-2018), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma DAG Ing. Daniel A. García, por un monto total de \$324.216,40, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2544 del 27 de septiembre de 2018, obrante a fojas 90/91 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 8/18 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir materiales de construcción para la reparación del techo de la casa central de esa Dirección y en consecuencia, adjudicase la misma a la firma DAG de Ing. Daniel a. García, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$324.216,40), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR mediante dictamen de foja 81.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el SAF de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, y emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma DAG de Ing. Daniel A. García, por el monto y concepto citados en el artículo anterior, y de acuerdo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, por las sumas que para cada caso se indican:

- Partida Subparcial 259 - Otros no especificados precedentemente por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$40.352.-).
- Subparcial 271 - Productos Ferrosos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$280.044,40).
- Partida Subparcial 275 - Herramientas menores, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$3.820.-).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado ppr el señor Ministro de

Economía ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69027

**DECRETO 3583 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.583/1, del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3261/110-A-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidios 6ta. Entrega del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 41/1 del 3 de enero de 2018, que prorroga su vigencia para el ejercicio 2018.

Que a fs. 13/1.976 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 1.978 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1.980, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2.727 de fecha 18/10/2018).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), correspondiente a Subsidios 6ta. Entrega del Ejercicio 2018, otorgados en el marco de lo dispuesto por el Dcto. N° 125/1-2000, sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 2° Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3587 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.587/7 (MS), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1488/700-M-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de equipamientos de oficina y equipos de aire acondicionado para distintas dependencias del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a fin de equipar las nuevas oficinas, asignadas para el funcionamiento de las distintas dependencias del citado Ministerio.

Que a fs. 02 se adjunta copia del Decreto N° 1.615/3 (SH) de fecha 21/05/2018 por el que se exceptúa a la repartición de la restricción del artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 03/01/2018 y se incorpora las partidas presupuestarias correspondientes, habiendo intervenido en dicho trámite la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 03-23 y 32-35 se agregan presupuestos, Certificados de Cumplimiento Fiscal y demás documentación presentada por las firmas Equipamientos Delaporte de Jorge Enrique Delaporte, Compuciti de Golden Informática S.R.L. y Discar SC.

Que a fs. 24 glosa cuadro comparativo de las ofertas y a fs. 25 la Dirección de Administración del Ministerio aconseja contratar la adquisición de equipamiento de oficinas a la firma Equipamientos Delaporte de Jorge Enrique Delaporte, conforme a oferta obrante a fs. 03, por la suma de \$61.040,00 y equipos de aire acondicionado a la firma Compuciti de Golden Informática S.R.L., conforme a oferta de fs. 07, por la suma de \$135.659,00 por cumplir con las características técnicas y por resultar económicamente conveniente, indicando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el señor Ministro de Seguridad fundamenta los motivos por los cuales se requiere la contratación directa, en razón de la necesidad de equipar en forma urgente a las distintas dependencias, encuadrando la misma en las previsiones del artículo 59 inciso 2) de la Ley N° 6970 (fs. 01).

Por ello; teniendo en cuenta lo informado Contaduría General de la Provincia a fs. 26 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30-31 (Dictamen N° 2655 de fecha 08/10/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD a contratar en forma directa la adquisición de equipamientos de oficina y equipos de aire acondicionado para las distintas dependencias de dicho Ministerio, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENA Y NUEVE (\$196.699,00), con las firmas que se indican, los bienes que se detallan a continuación:

Equipamientos Delaporte de Jorge Enrique Delaporte: CUIT N° 20-26722051-5.

- 18 (dieciocho) sillas estructura metálica fija de 4 patas, asiento y respaldo tapizado, al precio unitario de \$2.400,00: \$43.200,00

- 2 (dos) Sillas Direct. Petra respaldo alto, con sistema contacto permanente, base giratoria con regulación neumática, estrella y apoya brazos cromo, al precio unitario de \$8.920,00:

\$17.840,00

TOTAL \$61.040,00

Golden Informática SRL: CUIT N° 30-71131786-0.

- 2 (dos) Aires acondicionados Philco Split 4300 Frigorías, Frío/Calor, al precio unitario de \$33.418,00:

\$66.836,00

- 3 (tres) Aires acondicionados Fedder Split 3000 frigorías, Frío/Calor al precio unitario de \$22.941,00:

\$68.823,00

TOTAL \$135.659,00

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 11; Unidad de Organización 244 (Ministerio de Seguridad), Finalidad 2, Función 30, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida 400, Subparcial 437 "Equipos de oficina y muebles" por la suma de \$196.699,00, del Presupuesto General 2018, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a emitir las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto debe darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3588 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.588/1 (SED), del 19/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 452/530-D-2018.

VISTO, la solicitud efectuada por la Secretaría de Estado de Deportes, relacionada a la Contratación Directa para la adquisición de indumentaria deportiva para la delegación de deportistas que representara a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018, que se realizaran en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 al 27 de Octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el Director de Deportes solicita la compra de Indumentaria deportiva a los fines de proveer a la delegación representativa de nuestra provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018 y agrega detalle de la indumentaria requerida.

Que a fs. 32/34, corre invitaciones para cotizar indumentaria deportiva a distintas firmas del rubro y a fs.35/36, las firmas Tucumán Uniformes de Horacio Osvaldo Vildoza, y Huqui confecciones de Hugo Víctor Quiroga acompañan presupuestos.

Que a fs. 38/39, la Comisión de Preadjudicacion aconseja adjudicar a la firma Tucumán Uniformes de Horacio Osvaldo Vildoza, en razón de tener la mejor calidad de la indumentaria, por el importe total de \$1.074.450,00.

Que a fs. 29/30, el Sub Director de Gestión Administrativa de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita autorización para realizar una Contratación Directa para la adquisición de la indumentaria deportiva en razón de considerar que los tiempos para llevar a cabo un proceso licitatorio exceden la fecha en la cual se desarrollaran los Juegos Nacionales Evita 2018.

Que a fs.48 el señor Secretario de Estado de Deportes encuadra la Contratación en el marco establecido por artículo 59 inc. 2) de la Ley 6970 y justifica la urgencia invocada, en la proximidad de realizarse el evento en Octubre de 2018, Que a fs.42 emite informe Contaduría General de la Provincia y a fs. 44 Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria, Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, de fs. 51/52 (Dictamen N° 2703) de fecha 17 de Octubre de 2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Secretaria de Estado de Deportes a contratar en forma directa con la firma Tucumán Uniformes de Horacio Osvaldo Vildoza, la adquisición de indumentaria deportiva, para los integrantes de la Delegación que representara a la Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018, por la suma total de \$1.074.450,00 (pesos un millón setenta y cuatro, mil cuatrocientos cincuenta), conforme a la oferta económica obrante a foja 35 y a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 3 - SAF - GySSG Gobernación y Secretaria General de la

Gobernacion - Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Programa 17 - Finalidad/Función 349 - Subprog. 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - Partida Sub Parcial 514 - Ayudas Sociales a personas\$ 1.074.450,00 - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3589 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.589/1 (FE), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 479/170-Z-05.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Manuel A. Martínez Zuccardi, gestiona el pago de los honorarios que le fueran regulados en el juicio "Córdoba de Saitu, María Elena vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Acción 'Contencioso Administrativo", que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, (Expte. N° 2.693/88), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4n se agrega copia de Sentencia de fondo N° 115 de fecha 31 de marzo de 2000 y a fs. 15 obra copia de Sentencia N° 86 de fecha 21 de marzo de 2005, de regulación de honorarios.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que las sentencias se encuentran firmes, y que no se registran embargos ni cesiones.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que a partir del 1 de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, el cual en su artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior.

Que en el presente caso, resulta de aplicación el artículo 4.023 del Código Civil que dispone que toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años. Este plazo comienza a contarse desde que se encuentra firme el acto regulatorio de honorarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 5.480.

Que a ello hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción, por la presentación del reclamo de fs. 1, conforme al artículo 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquella a su finalización.

Que ésta es la posición sostenida por la jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa, el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo. 3983 Código Civil)" (CSJT Sentencia. N° 804/1996 en autos "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público,



creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. t; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. t I, ps. 44 y 45).

Que en el presente caso, el plazo de 10 años, más el de 1 año de suspensión por el reclamo administrativo, corre a partir de la fecha desde que se encuentra firme el auto regulatorio, o sea desde abril de 2005 (fs. 2 y 16). En consecuencia, en abril del año 2016, prescribió cualquier derecho que le hubiera correspondido al solicitante.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.375 de fecha 24 de noviembre de 2016, obrante a fs. 34/35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por el Dr. Manuel A. Martínez Zuccardi, de los honorarios que le fueran regulados en el juicio "Córdoba de Saitu, María Elena vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Acción Contencioso Administrativo", que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, (Expte. N° 2.693/88), ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69029

**DECRETO 3603 / 2018 DECRETO / 2018-10-19**

DECRETO N° 3.603/1, del 19/10/2018.-

VISTO, que el día 25 de octubre del corriente año arribará a nuestra provincia el señor Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, D. Mark Andrew Geoffrey KENT, y

CONSIDERANDO:

Que su visita significa un honor para el pueblo y el Gobierno de Tucumán  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase Huésped de Honor del pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, D. Mark Andrew Geoffrey KENT.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3660 / 2018 DECRETO / 2018-10-25**

DECRETO N° 3.660/7 (SES), del 25/10/2018.

EXPEDIENTE N° 85002/213-D-2018 y agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona la designación de 580 ciudadanos como personal transitorio policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía.

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó bajo los parámetros del Decreto N° 85/14 (MGJyS) de fecha 18/01/2017.

Que mediante Decreto N° 1.407/7 (SES) de fecha 03 de mayo de 2.018 y Decreto N° 1.822/7 (SES) de fecha 05 de junio de 2.018 se designaron conforme el orden de mérito como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del Departamento General de Policía a doscientos (200) ciudadanos que cursaron y aprobaron el curso de capacitación para Aspirantes a Agentes.

Que a fs. 01-14 la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán agrega la nómina de las personas que aprobaron el "Curso de Capacitación de Aspirantes a Agentes Año 2017" y que se encontrarían en condiciones de ser nombrados como Personal Transitorio Policial.

Que a fs. 30-31, 47-48, 56-57, 70-73, 107-108, 125-128, 137-140, 141-142, 145-146, 169-174, 202-203, 204-205, 217-218, 221-222, 225-226, 231-232, 246-250, 251-254, 265-266, 271-272, 275-276, 281-282, 285-286, 310-311, 331-333, 382-383, 390-391, 396-397, 422-423, 437-438, 443-447, 461-462, 472-473, 478-479, 482-483, 509-510, 511-514, 517-518, 523-524, 529-530, 535-536, 545-548, 551-554, 555-556, 561-562, 570-571, 577-578, 595-596, 626-627, 637-640, 654-656, 665-666, 676-677, 683-684, 716-717, 732-733, 768-769, 775-776, 781-782, 787-788, 793-794, 809-810, 824-825, 862-863, 874-875, 899-900, 903904, 915-916, 926-927, 952-953, 962-963, 1018-1020, 1031-1034, 1039-1043, 1058-1059, 1083-1084, 1114-1117, 1120-1121, 1125-1126, 1144, 1162-1163, 1171-1172, 1209-1210, 1223-1224, 1259-1260, obran títulos, certificado, constancias e informe del Departamento de Gestión de Títulos y Certificados del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento del requisito de contar con título secundario.

Que a fs. 3072-3084 el H. Tribunal de Cuentas informa que los aspirantes no registran antecedentes en el Libro de Sanciones que lleva dicho organismo de contralor.

Que a fs. 3208 la Dirección General de Presupuesto informa que se deberá designar como Personal Transitorio Policial del Departamento general de Policía a 100 aspirantes, en forma mensual y sucesivamente hasta completar la suma de 580.

Que a fs. 3222-3233 el Director de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán adjunta orden de mérito de los 580 aspirantes.

Que el señor Jefe de Policía manifiesta que, conforme a lo informado por el Instituto Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", "...los ciudadanos superaron los requisitos de selección conforme lo establecido en el Decreto N° 85/14 (MGJyS)-2017, que atento a ello y en razón de que se superó ampliamente las vacantes a cubrir previstas para el ciclo lectivo 2017, y por tratarse de aspirantes que aprobaron el examen intelectual, examen médico, prueba

de aptitud física, evaluación psicológica y el curso de capacitación respectivo y como una manera de optimizar y aprovechar el trabajo de selección llevado a cabo y de los Recursos Humanos capacitados, se considera su ingreso como Personal Transitorio Policial..." (fs. 3236).

Que a fs. 3237 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo actuado.

Que a fs. 3602-3701, se adjuntan copias de los documentos de identidad de los postulantes.

Que a fs. 3702-3802 y 3803-3902 se agregan certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y planillas prontuariales de la División Antecedentes de la Policía de Tucumán y correspondientes a los ciudadanos a designar.

Que a fs. 3903-3930 se adjuntan los pedidos, informes, certificados y constancias correspondientes de las Oficinas de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción.

Que a fs. 3933-3935 el Departamento Personal de la repartición acompaña informe y la nómina de los siguientes cien (100) aspirantes según orden de mérito que estarían en condiciones de ser designados.

Que de autos se desprende que los propuestos acreditan los requisitos establecidos en el art. 39° de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40° de la citada norma legal. Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 3238-3239 (Dictamen N° 0991 de fecha 18/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto como Personal Transitorio Policial en el grado de Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, a los ciudadanos que cursaron y aprobaron el Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes de la policía de Tucumán, cuya nómina se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - Finalidad / Función 210 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151 según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69046

**DECRETO 3689 / 2018 DECRETO / 2018-10-25**

DECRETO N° 3.689/4 (SENAYF), del 25/10/2018.

EXPEDIENTE N° 11725/425-D-2016 y Agdos.

VISTO el Decreto N° 4105/4-SENAYF de fecha 11/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se convalidó la Misión Oficial cumplida el 28/09/2016 en la ciudad de San Fernando del Valle de la Provincia de Catamarca por las Licenciadas Silbina Andrea Bejas y Yaneth Cruz, la señorita Nancy Elizabeth Larraguibel y los señores Federico Martín Terzi Ahualli y Néstor Horacio Ramos, todos ellos agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el citado instrumento legal fue remitido al Tribunal de Cuentas de la provincia para la intervención de su competencia, habiéndose dictado Acuerdo N° 396 de fecha 08/02/2018, el que obra a fs.134/136, no formulando observación alguna a dicho acto, pero advirtiendo que deberá modificarse dicho instrumento legal únicamente en lo que respecta al Presupuesto General consignado por encontrarse fenecido.

Que a tal efecto toma intervención de su competencia a fs. 146/147 la Dirección de Administración-SAF N° 34- Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 148 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 150 se expide Contaduría General de la Provincia y a fs. 151 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 154 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1510 de fecha 06/06/2018.

Que se estima procedente dictar pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase el Decreto N° 4105/4-SENAYF de fecha 11 de Diciembre de 2.017, únicamente en lo que respecta a sus Artículos 2° y 4° donde se expresó "Presupuesto General 2017" debe expresarse: "Presupuesto General 2018", quedando dicho acto administrativo firme en todas su demás partes.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69044

**DECRETO 3690 / 2018 DECRETO / 2018-10-25**

DECRETO N° 3.690/1 (SIDETEC), del 25/10/2018.-

VISTO, el Decreto N° 3.259/1 (SIDETEC) del 21 septiembre del corriente año, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autoriza al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 01 al 02 de octubre del corriente año.

Que por error en la imputación de los gastos, no se consigno lo correspondiente a los pasajes aéreos utilizados por el funcionario, por lo que se debe proceder a rectificar el citado instrumento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 3.259/1 (SIDETEC) de fecha 21/09/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69047

**DECRETO 3691 / 2018 DECRETO / 2018-10-25**

DECRETO N° 3691/1 (SIDETEC), del 25/10/2018.-

VISTO, el Decreto N° 3.305/1 (SIDETEC) del 28 septiembre del corriente año, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autoriza al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 05 al 06 de octubre del corriente año.

Que por error en la imputación de los gastos, no se consigno lo correspondiente a los pasajes aéreos utilizados por el funcionario, por lo que se debe proceder a rectificar el citado instrumento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 3.305/1 (SIDETEC) de fecha 28/09/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 41 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-10-01**

DECRETO ACUERDO N° 41/3 (ME), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 7016-376-D-2018.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefe de departamento, de división o de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo con organigramas aprobados, debiendo tener personal a cargo y además en el caso de jefes departamentales revistar en categoría 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que por las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia, se gestiona el pago del mencionado adicional al personal que se detalla a fojas 01/02, dependiente de la Dirección General de Rentas (DGR).

Que a fojas 03/70 se adjuntan Fojas de Servicios, instrumentos de asignación de funciones de las nuevas jefaturas -y de las correspondientes bajas de los anteriores ocupantes- y copia de la boleta de sueldo de los agentes en cuestión.

Que a fojas 126 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, que luego de analizar las actuaciones informa que los agentes: Lic. María Claudia Michel, Dr. Patricio Román Argota, Sra. Cynthia Elizabeth Díaz e Ing. Luis Martín González, cumplimentan las condiciones para ser incluidos en el adicional por Jefatura de Departamento, División y/o Sección según corresponda, establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios.

Que a fojas 129 se expide la Dirección General de Organización y Métodos, y a foja 130 agrega copia del organigrama con la estructura vigente de la DGR.

Que a fojas 132 emite informe la Contaduría General de la Provincia en sentido favorable, y a fojas 133 corre agregado informe de la Dirección General de Presupuesto, sin observaciones.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2436 del 12/09/18 adjunto a fojas 135/136 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS que se detalla a continuación:



- Lic. María Claudia Michel, Jefa del Departamento Servicio Administrativo Financiero.

- Dr. Patricio Román Argota, Jefe de la División Asesoría Legal y Técnica dependiente del Departamento Técnico Legal.

- Sra. Cynthia Elizabeth Díaz, a cargo del Despacho de la Jefatura de la Sección Mesa de Entradas dependiente de la División Secretaría Institucional de la Dirección General.

- Ing. Luis Martín González, Jefe de la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles dependiente del Departamento Servicio Administrativo Financiero.

ARTICULO 2º: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la unidad de organización N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 3º: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LEY 9131 / 2018 LEY / 2018-10-30**

Ley N° 9.131

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Institúyese, en todo el territorio de la Provincia, el día 30 de Octubre como el "Día del Retorno a la Democracia en la República Argentina".

Art. 2°.- Institúyese la distinción "Gobernador Fernando Pedro Riera", para todas las personas humanas y personas jurídicas que hayan realizado o realicen aportes importantes para la consolidación de la Democracia y para defender la paz y la estabilidad social en el ámbito comunal, municipal o provincial.

Art. 3°.- Institúyese la distinción "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" para todas las personas humanas y personas jurídicas que hayan contribuido o contribuyan con acciones para la defensa de las Instituciones, el fortalecimiento de la Democracia y su consolidación, en el ámbito de la Nación toda.

Art. 4°.- Para acceder a la distinción prevista en los Artículos 2° y 3°, todas las personas humanas y personas jurídicas podrán proponer los candidatos dignos de obtener tal honor. La postulación de los candidatos será acompañada con los fundamentos suficientes de las acciones meritorias que los respalden.

Art. 5°.- Créase un Comité integrado por un (1) representante del Ministerio de Educación y dos (2) representantes de la Honorable Legislatura y podrá contar con la asistencia de una Comisión Asesora.

Se desempeñarán en carácter de ad honórem y las autoridades serán elegidas en la reunión de constitución del mismo. Dictará su propio reglamento y las decisiones serán tomadas por consenso. La gestión funcional y administrativa corresponderá al personal que disponga la Honorable Legislatura, los que serán nombrados conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20, inc. 10 del Reglamento de la Honorable Legislatura.

Art. 6°.- El Comité estudiará cada caso y elaborará un listado de las personas humanas y personas jurídicas que cumplan con los requisitos enunciados en los Artículos 2° y 3°. La distinción será entregada, anualmente, por el Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura el día que se instituye en el Artículo 1° y consistirá en una medalla y un diploma.

Art. 7°.- El listado con las personas humanas y las personas jurídicas que sean galardonadas con esta distinción, serán publicados en el transcurso del año lectivo subsiguiente a la adjudicación de la misma, en todos los establecimientos educacionales y se promoverá la mayor difusión posible como una forma de poner en

valor la trascendental importancia que se asigna a las acciones realizadas por la sociedad civil para la consolidación de nuestra Democracia.

Art. 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Dr. Marcelo Caponio, Pte. Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales e Institucionales a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.131.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 30 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Legislador Ariel Garcia, Vicepresidente 2º Honorable Legislatura de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCIONES 121 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 121/18, del 30/10/2018.-

VISTO los trámites relacionados con los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública y de Sellos, que se gestionan en la sede central de esta Autoridad de Aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la atención a los contribuyentes de los tributos indicados en el Visto, corresponde a tal efecto la implementación de herramientas informáticas que permitan agilizar dicha atención en los citados trámites;

Que en esta primera etapa, la mencionada herramienta permitirá a los contribuyentes consultar a través de sus dispositivos móviles y/o computadoras personales, el seguimiento de los turnos solicitados en forma presencial en la sede central de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Auditoría Interna y Control de Gestión e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la herramienta informática denominada "MIS TURNOS" para el seguimiento de los turnos solicitados en forma presencial en sede central de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Artículo 2°.- La referida herramienta informática se encontrará disponible en la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), link MIS TURNOS.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2018, inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 122 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. / 2018-10-31**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 122/18, del 31/10/2018.-  
VISTO la Resolución N° 1399/ME-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente y con determinados alcances hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias para los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en ese marco, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1399/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que asimismo, cabe disponer la utilización del formulario Anexo F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15, que deberá adjuntarse al solicitar planes de facilidades de pago y del modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1399/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, y lo dispuesto por la presente resolución general, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.-

Artículo 2°.- Al solicitarse el respectivo plan de facilidades de pago, conjuntamente con el formulario F.907/B, deberá presentarse el formulario Anexo

F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15.-

Artículo 3°.- A los fines de lo previsto en el punto 12) del artículo 1° de la Resolución N° 1399/ME-2018, el allanamiento y/o desistimiento deberá efectuarse en los términos indicados en el modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18.-

Artículo 4°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar) en el link Formularios.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69018

**RESOLUCIONES 123 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. / 2018-10-31**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 123/18, del 31/10/2018.-

VISTO la Resolución N° 1400/ME-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 515/ME-2018;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en virtud de ello, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1400/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1400/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.-

Artículo 2°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar) en el link Formularios.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69020

**RESOLUCIONES 124 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2018-10-31**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 124/18, del 31/10/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 57/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) N° 110/18 se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2018 el plazo establecido por el segundo párrafo del artículo 1° de la resolución general citada en el Visto;

Que manteniéndose las razones que motivaron el dictado de la citada RG (DGR) N° 110/18, es que resulta necesario prorrogar nuevamente, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, el plazo al cual se refiere el Considerando anterior;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 57/18.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 69022

**RESOLUCIONES 125 / 2018 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2018-10-31**

.  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 219463

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CATASTRAL EXPTE. N°  
13.573-O-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre Esq. Calle Buenos Aires, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 91.102, Matricula /Orden: 70.395/145. Circ: II Secc: A - Manz: 17 Parcela: lo Compuesto de una superficie de 794, 2230m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.336/2018 - Expte. N° 13.573 - O - 2018 Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.463.

Aviso número 219645

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.404/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.404/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle José Manuel Estrada N° 2532 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 116.994 C: I - Secc.: 5 D, Manz.: 24, Parcela: 13 - Matricula: 6700 - Orden: 3943; Poseedor: Carlos Alberto Mansilla, D.N.I N° 8.093.545. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle José Manuel Estrada; al Sur con Francisco E. Mansilla, al Este con Segundo A. Alderete y al Oeste con Francisco E. Mansilla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.645.

Aviso número 219652

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.562/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14.562/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loteo La Quebradita, Departamento: Tafí del Valle. domicilio: Avda. Gdor Campero y Ruta Prov. N° 307 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 281.525 C: III - Secc.: V, Manz.: 13, Parcela: 169 - Matricula: 35.235 - Orden: 666; Poseedor: Marcos Guillermo Silvetti, D.N.I. N° 7.061.633. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 307; al Sur con Marcos Guillermo Silvetti al Este con Adolfo Colombres y al Oeste con Avda. Gobernador Campero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.652.

Aviso número 219648

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.479/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.479/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Puestos. Departamento: Leales, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 89.690 C: II - Secc.: C, Lam.: 222, Parcela: 189 D 1 Matricula: 26.318 - Orden: 9; Poseedor: Agustina Jesús Concha, D.N.I. N° 9.979.601. La Fracción mensurada linda al Norte con Leocadio Cabrera; al Sur con Miguel Rosa Juárez - Héctor Servando Juárez - huella de por medio, al Este con Juan Alberto Torasso y otra y al Oeste con Leocadio Cabrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.648.

Aviso número 219651

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.047/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.047/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, domicilio: Calle Mundial 86 esq. Los Pinos, Ochava Sur Oeste e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 299.871 C: 1 Secc.: C, Lam.: 64, Parcela: 59 C 2 - Matricula: 26.406 - Orden: 1746; Poseedor: Miranda Villagra, Carlos Armando, D.N.I N° 8.095.828. La Fracción mensurada linda al NE con Calle Mundial 86; al NO con Rita S.R.L., al SE con Calle Los Pinos y al SO con Rita S.R.L.. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.651.

Aviso número 219656

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.481/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.481/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Dulce. Departamento: Leales, Domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 185.114 C: II - Secc.: B, Lam.: 287, Parcela: 76 Matricula: 22.928 - Orden: 185; Poseedores: Zoilo Armando Vizcarra, D.N.I. N° 7.874.354; Rosa Delinarda Vizcarra, D.N.I. N° 5.275.723; Marta Nilda Vizcarra, D.N.I. N° 5.643.505; Teresa del Transito Vizcarra, D.N.I. N° 6.215.519; Eugenia Celmira Vizcarra González D:N.I. N° 6.286.971; Manuel Hipólito Vizcarra, D.N.I: N° 10.321.476; Hugo Roberto Vizcarra, D.N.I. N° 11.937.118. La Fracción mensurada linda al Norte con Héctor Braulio Lobo; al Sur con Camino Vecinal de por medio con Georgina Leonor Vitar, al Este con Ramón Oscar Briz y al Oeste con Daniel J. Rodríguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.656.

Aviso número 219654

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16576/15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16576/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Departamento: Leales, domicilio: Calle Gral. Roca N° 156 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 278.669 C: II - Secc.: C, Manz.: 9 A, Parcela: 15 Matricula: 15172 - Orden: ; Padrón N° 75.333 C: II - Secc.: C, Manz.: 9 A, Parcela: 14 Matricula: 15172 - Orden: 75; Poseedor: Araoz, Nélide Mercedes, D.N.I. N° 24.581.958. La Fracción mensurada linda al Norte con Aredes ; al Sur con Calle Gral. Roca, al Este con Suc. Ignacio Carrizo - Vellati y al Oeste con Calle 25 de Mayo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.654.



Aviso número 219458

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 13.571**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) - 80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre Esq. Calle Santa Fe, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 90.493, Matrícula /Orden: 70.392/142. Circ: II Secc: A - Manz: 17 Parcela: 2. Compuesto de una superficie de 1.128,6595m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.417/2018 - Expte. N° 13.571 - D - 2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.458.

Aviso número 219460

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 92.326**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, Los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre S/N, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 92.326, Matrícula /Orden: 71953/153. Circ: II Secc: A - Manz: 7 Parcela: 1A. Compuesto de una superficie de 995,0221 m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.478/2018 - Expte. N° 13.572 - D - 2018 Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a ,tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.460.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Santiago N° 2515. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°55F°146 - 147S°B A°1941. a nombre de Álvarez Juan Carlos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.205. Solicitado mediante Expte. N° 563/140-R-2011.

Localizado en Calle 45 N° 539 Las Talitas. Dpto. Tafí Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-10740 - N- 10773- N- 12566. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.155 - 214.253 - 216.805. Solicitado mediante Expte. N° 1161/140-S-2017.

Localizado en Calle Monteagudo N° 1860. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°213F°141 S°B A°1949. a nombre de León Feller. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 27.809. Solicitado mediante Expte. N° 1028/140-O-2010.

Localizado en Calle. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 02838. a nombre de Orejas Teodoro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 156.694 - 54.136. Solicitado mediante Expte. N° 844/140-S-2018.

Localizado en Calle Pje. Maipú N° 60 - Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°88 F°121 - 122 - 123 S°B A°1949. a nombre de Severo Federico Robles Mendilaharzu. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.555. Solicitado mediante Expte. N° 1222/140-M-2017.

Localizado en Calle Juan Posse N° 1127. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsitral: N-54340. a nombre de Dimarco José, Rosalia Grasso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.355. Solicitado mediante Expte. N° 864/140-R-2014.

Localizado en Calle Aristóbulo Del Valle N° 469. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 11013. a nombre de Aguirre de Bustos Clementina, Vega Estanislao. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 60.763. Solicitado mediante Expte. N° 790/140-R-2017.

Localizado en Calle Lincoln N° 1144. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-10308. a nombre de Raya María Julia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 237.955. Solicitado mediante Expte. N° 597/140-H-2016.

Localizado en Finca Santa Bárbara Los Aguirre. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsitral: S- 2591. a nombre de Mercedes Miguel Carlos. Identificados en la

Dirección General de Catastro en Padrón: 233.203. Solicitado mediante Expte. N° 240/140-V-2018.

Localizado en Barrio: Alto La Polvora, Pje. S/N. 314 Entre Warnes y Roque Aragon. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°183 F°125 S°B A°1938.a nombre de Catalina Margarita Bollea de Chipolari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.167 - 216.032. Solicitado mediante Expte. N° 876/140-F-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 30/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.568.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DE TAGASHIRA MARTA HORTENSIA C/ S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: ALDERETE DE TAGASHIRA MARTA HORTENSIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. n° 2464/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, Cítese a los herederos de Consuelo Dominguez L.C. 9.044.904 a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de seis días, bajo apercibimiento de Ley. Notificafiones en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos: públiquense edictos por cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de Jujuy. A tales efectos, previamente, cumpla con el juramento prescripto por el art. 159 procesal.-" Fdo.: Dr. José Abel Lafuente (P/T) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fs. 110 se apersona Marta Hortensia Alderete de tagashira, DNI N° 2.635.455, patrocinada por la Dra. Adriana Elizabeth Daruich. Con el objeto de iniciar formal juicio de adquisición de dominio por prescripción, en contra de Consuelo Dominguez, LC 9.044.904, con domicilio real en localidad de Ingenio Ledesma, Provincia de San Salvador de Jujuy, y/o cualquier otro propietario y/o sus sucesores, del inmueble ubicado en calle Miguel Lillo 1081 de San Miguel de Tucumán, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. I - Secc. 17 - Manz 12 - Parc. 29 - Matrícula 3634, Orden N° 210, Padrón N°39.164, con una superficie de 322.8480 m2, Mat Reg. S-30340 (Cap. Sur). El inmueble registra inscripción de antecedente de dominio en el registro general de la propiedad a nombre de Consuelo Domínguez, casada en primeras nupcias con Enrique Wellberg. La posesión de la propiedad la poseo desde principio de enero del año 1974, fecha en que con mi esposo, Roberto Tagashira, adquirimos la propiedad mediante boleto de compraventa a los Sres. Dominguez y Wellberg. La escritura nunca pudo concretarse debido a que los vendedores se encontraban en la provincia de Jujuy perdiendo todo tipo de contacto con los mismos. El pago de impuestos y servicios correspondientes a dicho inmueble se encuentran acreditados con las correspondientes boletas que por la presente se adjunta. La posesión que detento ha sido y es pública, pacífica, continua e ininterrumpida, desde el año 1974 a la actualidad, con la absoluta convicción de ser único dueño del inmueble, siendo reconocido por todos los vecinos a lo largo de todos esos años, como único dueño. También por las reparticiones públicas ante las cuales abono impuestos y servicios. Por lo expuesto, considero que me encuentro comprendido en el tiempo exigido por la ley para adquirir la propiedad por prescripción, teniendo en cuenta además la realización de actos posesorios, lo que probare de modo indubitable.-"Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 01 y V 07/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.641.

**JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resuelvo I Fijar el día viernes siete de diciembre de 2018, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II. Fijar el día lunes veinticinco de febrero de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto. en el art. 35 de la LCQ.III. Fijar el día miercoles diez de abril de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$1.070,00 (pesos mil setenta). V. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVI de la resolución de fecha 07/09/2018, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura. Hágase saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Adriana Silvina Miranda, fijó domicilio para la atención de los acreedores en Manuel Alberti N° 261 de esta ciudad, de lunes a jueves en el horario de 17 a 20 hs. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 29 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.498.

**JUICIOS VARIOS / BRIZUELA BLANCA LIDIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BRIZUELA BLANCA LIDIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2821/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018....II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Brizuela Blanca Lidia. En los mismos cítese a Marigliano Julio Augusto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: Ubicado en calle Callao N° 171 de la Ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, individualizado por Catastro de la Provincia como Parcela 15aa-15B; Lamina 27; Seccion D; Circunscripción I; Padron Nba 518.340-518.341- Matricula 6156/331- Orden 8104-8105. //// Extracto de Demanda: Que en fecha 4 de Septiembre de 2015, la Sra. Blanca Lidia Brizuela inicio juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de esta litis, argumentando que desde el año 1985, ha vivido en forma pública, pacífica e ininterrumpida junto con su familia, realizando múltiples actos posesorios.-////. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de Octubre de 2018.- E 30/10 y V 12/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.581.

**JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, Expediente N° 168/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de octubre de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.Declarar la quiebra de Fincas Agrícolas S.R.L., CUIT N° 20-08105630-0, domiciliada en Ruta Nacional N° 38, km. 711, Alberdl Tucumán. 11.- ... III.- ... IV.- Ordenar a la fallida y a los terceros que pongan a disposición de Sindicatura los bienes de aquella.-V.- Intimar a la fallida para que en el plazo de las 48 horas cumplimente con lo dispuesto por el art 86 de la Ley 24.522, y para que en el plazo de 24 horas entregue a sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- VI.- Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, los que serán ineficaces.- VII...VIII.- Intimar a la fallida, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal por ante este Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-IX ... X ... XII. .. XII.- Decretar la inhabilitación definitiva de la fallida y la del Socio Gerente de la sociedad José Miguel Marzoratti DNI N 23.467.591 por el término de un año desde la fecha del decreto de quiebra sin perjuicio de lo que cupiere eventualmente decidirse en los supuestos de los párrafos 2° y 3° del art. 236 y 237. XIII.- Fijar el día el 10 de diciembre de 2018, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6ba párrafo Ley 24522). Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagará al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito. Exclúyase del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles.- Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 26 de febrero de 2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.-XV.- Fijar el día 15 de abril de 2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI. .. XVII ... XVIII ... XIX ... Fdo.



Dra. Maria Ivonne Heredia Juez". "Concepción, 25 De Octubre De 2018.- Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo .... -I Aclarar la sentencia N° 408 de fecha 18/10/2018 obrante a fs. 81/84 en el sentido de que el CUIT de la firma Fincas Agrícolas S.R.L es 30-70817585-0 y no como erróneamente se consignó.

II...III...Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez". Se hace saber a los acreedores que la Síndica ante la cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 10/12/2018 es la CPN Luisa Fortunata del Valle de Carlo en su oficina de calle España 1036, ciudad de Concepción (con horario de atención de 09:00 a 12:00 horas y 16:00 a 19:00 horas). Secretaría, Concepción, 25 de octubre de 2018.- Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, Ley de Concursos y Quiebras. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 30/10 y V 05/11/2018. Aviso N° 219.571

Aviso número 219522

**JUICIOS VARIOS / FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I. Fijar los días 02 de Noviembre de 2018 y 14 de diciembre de 2018, para que el Síndico presente los Informes Individual y General respectivamente. II- Fijar para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por la Ley Concursal el día 17 de mayo de 2019 a horas 11:00. III.- Vence el Período de exclusividad el día 24 de mayo de 2019. IV.- Publíquense edictos por el término de cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario " La Gaceta".- CAV 1/18 Hágase Saber.- Fdo. DRA. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2018. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1268,75. Aviso N° 219.522.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ORLANDO ANTONIO Y OTROS C/ PACIFICO  
CAYETANO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a al Dr. Gonzalo Stordeur - Dr. Jorge Esteban Posse Ponesa y a los Demandados Humberto Pacifico y Cayetano Victorino (H)., que por ante esta excma. cámara del trabajo de la Sala VI, a cargo de la Dra. María Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, que se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ORLANDO ANTONIO y OTROS C/ PACIFICO CAYETANO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1081/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos al Dr. Gonzalo Stordeur -Dr. Jorge Esteban Posse Ponesa y a los demandados Pacifico Humberto y Pacifico Cayetano Victorino (h) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán por el termino de tres días y Libre De Derechos (Art. 22 del C.P.L.).- JAP Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Vocal Sala VI ° San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2018.- Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I. Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Orlando Antonio González (padre) , DNI N° 11.084.166 ; Orlando Antonio González (hijo), DNI N° 25.003.315 y Daniel Humberto González, DNI. N° 25.741.004 N° por las sumas de (\$54.610,08), (\$ 47.279,87), Y (\$38.042,20), respectivamente, en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 2° semestre 2006, indemnización art 4 de la ley 25.972 e indemnización arto 2 de la Ley 25.323, en contra de los herederos del Sr. Cayetano Victorino Pacífico (fallecido): Sres. Cristina Estela Pacífico (DNI N° 10.220.131), Teresa Yolanda Pacífico (DNI N° 12.108.138), Cayetano Victorino Pacífico (DNI N° 11.708.527) y Teresa Yolanda Pacifico DNI N° (DNI N° 12.352.785) a quienes se condena al pago del importe ut supra señalado: a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- Rechazar la demanda por el rubro Art 95 de la LCT, de cuyo pago se absuelve a los accionados, por lo tratado. III Rechazar el pedido de Plus petición inexcusable solicitado por el accionado, por lo considerado. IV.-. Costas: Como se consideran. V.-.Honorarios; regular 1.- A la " letrada Dra. Silvia Estela Escobar, por su actuación en el doble carácter por los actores, en una etapa y media del proceso de conocimiento, la suma de Pesos Trece Mil novecientos veintiséis (\$13.926) 2.- Al letrado Dr. Luis Isaac Salado, por su actuación en el doble carácter por los actores en la segunda etapa del proceso de conocimiento, la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), una consulta escrita, 3.- A la letrada Dra. María Rosa Arias, por su actuación en el doble carácter por los actores en la segunda y tercera etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos trece mil novecientos veintiséis (\$13.926) 4.- Al letrado Dr. Gonzalo Stordeur, por su actuación en el doble carácter por el demandado (fallecido), Cayetano Victorino Pacífico en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos), una consulta escrita 5.- Al letrado Dr. Luis Fernando Ruiz Torres, por su actuación en el doble carácter por los herederos codemandados Cristina Estela Pacífico y

Teresa Yolanda Pacífico (DNI 12.108.138), en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos doce mil quinientos treinta y cuatro (\$12.534).6.- Al letrado Dr. Luis María Pedraza, por su actuación en el doble carácter por el codemandado heredero Cayetano Victorino Pacífico, en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos doce mil quinientos treinta y cuatro (\$12.534).7.- Al letrado Dr. Jorge Esteban Posse, por su actuación en el doble carácter por la codemandada Teresa Yolanda Pacífico (DNI N° 12.352.785), en la segunda etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), una consulta escrita, 8.- Al perito contador CPN Hernán Eduardo Ganem, por su labor en la pericia de fs. 574/581, la suma de pesos seis mil setecientos treinta y ocho (\$6.738). Así lo declaro. VI.- Ordenar la remisión de las presentes actuaciones a Mesa de Entradas a los efectos de la recaratulación del presente expte, por lo considerado. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche de sobre casas vocales queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Secretaria. E 29/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.500.

Aviso número 219618

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
FACIANO MARIO RENE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Faciano Mario Rene -DNI N° 11.783.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FACIANO MARIO RENE S/ APREMIOS", Expediente N° 3325/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Setiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/6/2008, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3325/08. ///San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.806,95 y \$1.742,08 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo. Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 129. ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría... - Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2018. E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.618.

**JUICIOS VARIOS / JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/  
Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Cusumano (D.N.I. N° 13.066.842, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sta. Nominación se tramitan, los autos caratulados "JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", iniciado con fecha 29/03/1996. y en el cual su S.S. ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a José Ricardo Cusumano (DNI N° 13.066.842) a fin de que en el término de cinco días se apersona a estar a derecho en el presente juicio y para notificarle la providencia dictada en fecha 24/05/17 (fs. 18), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, con transcripción del decreto mencionado (de fecha 24/05/17).- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017.- Atento los informes que glosan consignando que los autos no fueron habidos, sirvan las presentes actuaciones como cabeza de reconstrucción. 1.- Intímese a las partes que a estos fines deberá denunciarse, con nombres completos y domicilios actualizados, a que dentro del término de 24 hs. presenten las copias que tuvieren en su poder, con el apercibimiento de continuarse con la tramitación de la presente causa, con las que se arrimaren. 2.- Ofíciase al Archivo del Poder a los fines de que proceda a remitir copias certificadas de los actos jurisdiccionales que obren en protocolos del Juzgado. 3.- Procédase por Secretaría Actuarial a adjuntar copias de las sentencias que obraren en los protocolos existentes en el Juzgado. 4.- Asimismo ofíciase a la Excma. Cámara del Fuero, a fin de que remitan copias de las sentencias que obraren en los protocolos referentes al presente juicio. Procédase por Secretaría Actuarial a cargar al letrado Gonzalo Ramiro Bravo a fin de que pueda compulsar el expediente por el sistema informático. Personal. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.". Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 14 de Septiembre, de 2018. E 26/10 y V 01/11/2018. \$ 2682,50. Aviso N° 219.488.

**JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y comerdai Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "KLARIK EDUARDO CARLOS s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2218/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 18 de Septiembre de 2018. Publíquense edictos conforme fueran ordenados en la ultima parte del proveido de fecha 10/08/18 fS.25.- "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucuman, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente la aclaración formulada y la ampliación formulada en la presentación que antecede, así déjese constancia que: I) El cheque n° 275 por \$54.745,50 descripto en el punto D) del proveído de fecha 3/8/18 corresponde a la cuenta corriente n° 225-012687 del Banco Santander Rio SA. II) El cheque n° 15335928 por \$7.659,00 descripto en el punto F) del mencionado proveído corresponde a la cuenta corriente n° 350014859 del Banco Patagonia. III) El cheque n° 77611362 por la suma de \$5.212,71 descripto en el punto H) corresponde a la cuenta corriente n° 3-140-0000233789-8, del Banco Macro S.A. IV) El cheque n° 85889452 por la suma de \$2.255,00 descripto en el punto 1) corresponde a la cuenta corriente n° 3-159-0940912729-1 de (Banco Macro S.A. Notifíquese el presente proveído conjuntamente eón el proveído de fS.14. Asimismo publíquese los edictos conforme fuera ordenado en autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Eduardo Carlos Klarik en el caracter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a las siguientes entidades financieras: A) BANCO ITAU, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques n° 955251, cheque n° 955252 y cheque n° 955253 cada uno por un valor de \$10.000,00, correspondiente a la cuenta corriente número 3008627-100/2, perteneciente a EDUARDO CARLOS KLARIK B) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL CATAMARCA, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 1376338 correspondiente a la cuenta corriente n° 074000169/23 por la suma de \$15.585,00, perteneciente a SARA KO SRL, el que se encontrada endosado por petitionerante y pagadero con fecha 03/09/18. C) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL PLAZOLETA MITRE, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 82403724, por la suma de \$5.000,00 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-158-0941115679-5, perteneciente a JONATHAN BIGON y AUGUSTO BIGON, con fecha de pago 01/09/18. D) BANCO SANTANDER RIO S.R.L., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 725 por la suma de \$54.745,00 perteneciente a TODO NEUMÁTICOS S.R.L., con fecha de pago 03/09/18. E) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL MAIPU 22, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85339212 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-140-941162877, por la suma de \$15.600,00 perteneciente a CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., con fecha de pago 28/08/18. F) BANCO PATAGONIA S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 15335928, por la suma de \$7.659,00, perteneciente a INES ADRIANA GONZALEZ. G) BANCO SUPERVILLE S.A., la

iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheques n° 76444437 por la suma de \$18.323,92, pagadero 17/08/18 perteneciente a la firma LEMASE S.R.L.. H) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 77611362, por la suma de \$5.212,71 de la cuenta corriente perteneciente a ESPINOSA GASTON pagadero 16/08/18. I) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85889452, por la suma de \$2.255,00 de la cuenta corriente perteneciente a ERNESTO E. FERNANDEZ pagadero 11/07/18. A fin de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-Secretaría, 03 de Octubre de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 18/10 y V 07/11/2018. \$18.262,50. Aviso N° 219.222.



Aviso número 219639

**JUICIOS VARIOS / LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MO DE  
DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA  
Y DE SEG**

POR 2 DIAS - El Juzgado Federal de 1º Instancia de la Seguridad social N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Cammarata, Secretaría N° 1, a cargo de María Gabriela Janeiro de la capital Federal, Sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 1º Oficina 120, edificio principal Cdad. Autónoma de Buenos Aires, cita por 26 días a los eventuales herederos del Sr. Rodolfo Carabajal para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Mo DE DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG", (Expte. N° 13.528/07). Publíquese por dos días en el diario de mayor circulación del último domicilio del causante. Buenos aires, 05 de octubre de 2018. E 31/10 y V 01/11/2018. \$360,50. Aviso N° 219.639.

**JUICIOS VARIOS / "MEDINAS HUGO ROLANDO Y OTRA S/ Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA.- EXP. N° 1250/15"**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a la Sra. Zoila Graciela Cuellar DNI N° 14.467.960, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "MEDINAS HUGO ROLANDO y OTRA S/ Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA.- Exp. N° 1250/15", en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017.- Por presentados con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley. Agréguese y téngase presente los instrumentos adjuntos. Córrase traslado por 15 días a la contraparte de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio. Personal. Lunes y jueves para notificaciones en el Juzgado o subsiguiente hábil en caso de feriado".- Fdo. Dra. Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. "San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados". Fdo. Dra. Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Breve reseña de la demanda: En fecha 19/03/2015 el Sr. Hugo Rolando Medinas DNI N° 14.467.882 inició juicio de divorcio vincular en contra de la Sra. Zoila Graciela Cuellar DNI N° 14.467.960. Manifiesta que contrajeron matrimonio en fecha 02 de enero de 1981, que no existen bienes en común ni hijos menores de edad por lo que no se efectuó propuesta alguna de convenio de distribución de bienes y cuidado personal de hijos menores. Expresa que distintas circunstancias tornaron la convivencia intolerable, existiendo en reiteradas ocasiones numerosas causas que tornaran imposible la vida en común. Por lo expuesto solicitó que conforme art. 437 del Cod. Civil y Comercial se decrete su divorcio respecto de su cónyuge. Queda Ud. Notificada/do. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 30 de Agosto de 2018. Se hace constar que las copias de traslado se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. Fdo. Dra. Marta María Norry. Secretaria. E 01 y V 05/11/2018. \$1674,75. Aviso N° 219.670.

**JUICIOS VARIOS / MOYA AMPARO DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOYA AMPARO DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. II) Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 21/06/16, con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2016.- Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copia en autos. Por presentado, con domicilio legal debidamente constituido, téngase a la letrada Ma. Haydee Gonzalez por apersonada en el carácter invocado en mérito a la declaración jurada que acompañada y désele la intervención de Ley correspondiente. Requiérase informe sobre la o las personas que figuren como dueños, titulares de dominio y/o contribuyentes del inmueble motivo de la litis. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Director del Registro Inmobiliario, Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas. Asimismo, solicítese informe de la Dirección de Inmuebles Fiscales, si el inmueble de referencia figura inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio. Lunes jueves para notificaciones en la Oficina. Concédese en forma provisional y por el término de SESENTA DIAS el beneficio para litigar sin gastos solicitado. acredite el interesado el diligenciamiento de los oficios conforme lo determina la Ley 6314, dentro del plazo precedentemente mencionado, bajo apercibimiento de la reposición de la tasa de justicia correspondiente. A tal fin confecciónese por Secretaría los oficios pertinentes. Atento a la naturaleza de la presente acción y a los fines de adecuar el presente proceso al nuevo ordenamiento Civil y Comercial vigente en especial a lo previsto por el art.1905 como así también conforme a lo dispuesto por el art.229 del CPCC, la Proveyente dispone: ORDENAR la anotación de litis del inmueble objeto de la presente acción a los fines de su publicidad, conforme se encuentra dispuesto en la normativa de referencia, debiéndose librar el correspondiente oficio al Registro Inmobiliario de esta Provincia consignando en el mismo los datos correspondientes del inmueble en cuestión. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra facultado para su diligenciamiento y la suscripción de las minutas respectivas el letrado presentante. Asimismo y conforme lo ordenado mediante Acordada n° 381/16, impóngase (a cargo del actor) la instalacif2n y mantenimiento en el inmueble objeto de la litis de un cartel indicativo en lugar visible (con medidas de 2 mts. de largo por 1,5 mts. de ancho como mínimo) que debere0 contener los datos referentes al pleito durante la tramitacif2n del mismo. Todo ello con la intervencif2n del Oficial de Justicia o Juzgado de Paz segf9n corresponda. A tal fin, lecbrese oficio. Atento a la voluminosidad de la documentación presentada, exímase de acompañar copias para traslado (art. 129 del CPCC).- Fdo. Dr. Pedro

Manuel R. Perez. Juez.- Extracto de demanda: Que en fecha 02/06/2016 la Sra. Moya Amparo del Valle inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre al inmueble ubicado en calle Congreso N°610 de la ciudad de Tafí Viejo, Padrón Catastral: N°282118, Matrícula Catastral N°2758/2843, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: B, Manz.: 53, Parc.:8, Registro inmobiliario: L:54 - F:195 - SERIE: B.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. E 31/10 y V 13/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.606.

Aviso número 219609

**JUICIOS VARIOS / FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Presidente Dra. Malvina María Seguí, Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N° 302/10", en el cuál se ha dictado la siguiente providencia: "Concepcion, 27 septiembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: I) Regular honorarios al letrado Raúl Salvador Aybar, por su actuación profesional en el recurso de aclaratoria resuelto mediante sentencia n° 221 de fecha 31/07/2018 (fs. 559/560) en la suma de \$5.592,70 (pesos cinco mil quinientos noventa y dos con setenta ctvos), conforme se considera. Hágase Saber.- ETI Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina Maria Segui, Vocales, ante mi prosecretario Ernesto Tomás Ibañez" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Libre de Derecho Fiscales.- Secretaría 09 de Octubre de 2.018. Ernesto Tomás Ibañez, prosec. E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.609.

Aviso número 219640

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Lufrano S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 32/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-32/14. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Cecilia Sarmiento (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018. E 01 y V 07/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2138/18".-, se hace saber a la empresa RED AGROMÓVILES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018.- Téngase por apersonado al letrado Nicolás López Duchén, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.500,00 y \$500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de CALLE 136, N° 2373, DUPLEX 4 - BERAZATEGUI - BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Marcelo Iván Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Notificaciones Diarias en Secretaría. Notificaciones Diarias en Secretaría. MVT 2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. Caludia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 31/10 y V 13/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.629.

Aviso número 219497

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3066/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabrera Ricardo Maximiliano -CUIT N° 20-28235248-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3066/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04.07.18 -fs.13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3066/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.113,71 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.-MJF. E 29/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.497.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12".-, se hace saber a la empresa Carlos y Victor Marteau S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos dejese sin efecto el edicto retirado en fecha 27/05/2016: Asimismo: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-8058/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Carlos y Victor Marteau S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ocho centavos- (\$50.458,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- segundo: Regular al letrado Maria Florencia Prado Hluchan la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni-juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.452.

Aviso número 219453

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12".-, se hace saber CENTRO DE ENERGIA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5765/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Eduardo Jose Dibi SAMSON en contra de: CENTRO DE ENERGIA S.R.L., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos cinco mil ochocientos noventa (\$5.890.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de pesos mil ciento setenta y ocho (\$1.178.-) Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría, 18 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel Maria. Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.453.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09".-, se hace saber Chen, Kaiqi, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Molinelic-7982/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán D.G.R.-, en contra de Chen Kaiqi, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Siete Con Treinta Centavos- (\$7.537,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 30/10 y V 05/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.550.

Aviso número 219577

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ciprohue S.A. -CUIT N° 33-70982920-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7760/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - EVI-7760/12. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ciprohue SA ,hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.330,89 (pesos:nueve mil trescientos treinta con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Antonio Farall (apoderado actor) en la suma de \$2.500,00(Pesos dos mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/10 y V 05/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.577.

Aviso número 219464

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1697/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Distribuidora Armonia SRL, CUIT30-64418335-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1697/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1697/13. ///San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.-Tener presente que la accionada canceló la deuda base de la ejecución con posterioridad al inicio de la misma.- II.- Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos, (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).- III.- Regular Honorarios al letrado ... Carlos Enrique Arias apoderado/a de la parte actora, la suma de \$3.875.-(pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse \$813,75 en concepto de IVA).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.-MJP. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.464.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16".-, se hace saber a la empresa Dunka S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- I) Agréguese y téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- Molinelic Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -Molinelic 6108/16-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017.-I)Téngase presente el nuevo domicilio del demandado.-II) Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 .- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- SMS Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.155,49 y \$1.431,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22.172, Al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Avda. Nazca N° 2388 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Carolina Del Valle Gilli M.P. N°5273 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- Se adjunta copias para traslado en 06 fs.- " .- Secretaría. 13 de septiembre de 2018.- E 25/10 y V

07/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.418.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1191/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Pichanal S.R.L. -CUIT N° 30-70786433-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1191/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1191/15. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de EL PICHANAL S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.030,27(pesos: veintitrés mil treinta con 27/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carla Lorenzetti y Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50(pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018.-MJF. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.472.



Aviso número 219600

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ITILCO S.R.L. -CUIT N° 30-70955931-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7892/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7892/12. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.469,52 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.600.

**JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación. a cargo de la Dra. Claudia Inés López. Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANTILLAN CINTHIA BELEN c/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION . Exp. N° 5632/14, en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia://////// "San Miguel de Tucumán. 05 de Octubre de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Federal lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., córrase traslado del proveído de fecha 11 de junio del 2018 al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán DNI N°24.059.117: por edictos: por el termino de tres días: Libre de Derechos: a sus efectos se deberá hacer una breve reseña. HAJ 5632/14 "Fdo. Dra. Claudia Ines López, Jueza- "San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte del letrado Matías Orlando Narvaja, en consecuencia. Intímese de pago a Cristian Marcelo Jesús Guzmán en el acto de la suma de \$ 34.875 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados al letrado Matías Orlando Narvaja), con más la suma de \$ 3457.50 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$ 6975 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo. Cíteselo de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o Sr. Juez de Paz, según corresponda.- Se autoriza el auxilio de la fuerza pública en el caso de ser necesario.- II) ... - 5632/14 HAJ "Fdo. Dra. Claudia Inés López, Jueza - Queda Ud. Notiticada/do. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018- DfS 5632/14. - Se hace constar que la copia para traslado se encuentra a disposición del interesado abrochada a contratapa del expediente correspondiente. Breve Reseña El letrado Matías Orlando Narvaja, M.P. N° 7105, inició trámite de ejecución de honorarios en contra del Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117, demandado en autos, quien mediante sentencia definitiva de fecha 06/04/18, la cual fue debidamente notificada al Sr. Guzmán y a su letrado en fecha 20/04/18, determinó por la totalidad del trabajo profesional desarrollado la suma de \$34.875 (pesos Treinta y cuatro mil ochocientos, setenta v cinco), la cual hasta el día de hoy, encontrándose firme habiendo vencido el plazo legal, no ha sido percibida. Dra. Marta María Norry, sec. E 30/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.583.

Aviso número 219681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 36/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 36/2018

Expediente n° 5787/326-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y MEJORA DE ACCESOS SOBRE RIO MUERTO: RUTA PROVINCIAL N° 338 - TRAMO: HORCO MOLLE - EL PARAISO - TUCUMÁN, Valor del Pliego: \$10.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucuman, el día 20/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. I Administración y Despacho Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán - de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs., Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 1038/DPV-18 y 1607/DPV-2018. E 01 y V 06/11/2018. Aviso N° 219.681.

Aviso número 219483

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 76/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 76/18

Expediente n° 527/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MOTOCOMPRESOR C/MARTILLO NEUMATICO, M36, C/PUNTA, M10 C/PUNTA, MANGUERAS, ACOPLERES, CAP. DE TRABAJO 5,2M3/MIN, PRESION DE TRAB. 7KG/CM2, MOTOR 7HP, MART. ROMPEPAV., GASTOS A CARGO DEL PROP. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 12/11/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 613/18 (EIC). E 29/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.483.

Aviso número 219630

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expte N° 13-170-DA-2'18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Informática y Computación: ADQUISICION DE COMPUTADORAS, valor del pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. SMTUC. El día 27/11/2018 hs 10.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. de 9 a 12 hs. Llamado por Resolución N° 622/FE de fecha 24 de noviembre de 2018. E 31/10 y V 05/11/2018. Aviso N° 219.630.

Aviso número 219580

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA  
DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 50/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 50/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra de Conservación Mejorativa-Bacheo. Ruta Nacional N° 1V38 - Provincia de Tucumán. Tramo: "Acceso a Concepción - Empalme R.N. N° 38". Sección: Acc. a Concepción (km 735,52) - Acc. a Monteros (Km 758,50). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Novecientos Sesenta y un Mil (\$8.961.000,00) referidos al mes de Agosto de 2018 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos diez (\$89.610,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3° Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 29 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso) - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional N° 50/2018 - "Ruta Nacional N° 1V38" y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. Fdo. Ing. Evaristo Lombana. Jefe 3er. Dto. Tucumán. E 30/10 y V 20/11/2018. \$6.382,50. Aviso N° 219.580.

Aviso número 219676

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 38/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 38/2018

Expediente n° 269/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición  
Licencias Windows Server, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
Ministerio Público Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,  
Secretaría Administrativa, el día 21/11/2018, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento  
Compras, Sec .Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 20/11/2018,  
inclusive.- E 01 y V 06/11/2018. \$583. Aviso N° 219.676.

Aviso número 219675

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 39/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 39/2018

Expediente n° 271/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de servidores de almacenamiento de datos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 21/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 20/11/2018, inclusive.- Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 01 y V 06/11/2018. \$597. Aviso N° 219.675.



Aviso número 219674

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 40/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 40/2018

Expediente n° 273/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición fotocopiadoras, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaría Administrativa, el día 20/11/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/11/2018,

inclusive. E 01 y V 06/11/2018. \$583. Aviso N° 219.674.

Aviso número 219665

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 70.937/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1851/SDSC./18

Expte. N°: 70.937/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Servicio de Mantenimiento Integral y o Básico en Centros de Integración Comunitarios Municipales (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/11/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.060.-- (Pesos: Tres Mil Sesenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 01 y V 02/11/2018. \$432. Aviso N° 219.665.

Aviso número 219575

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
LICITACION PUBLICA N° 17/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la Reparación de perdidas de agua y Cloacales" - Segundo Llamado. Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 08/11/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 30/10 y V 02/11/2018. \$615. Aviso N° 219.575.

Aviso número 219628

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACION PUBLICA N° 17/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la Reparación de Perdidas de Agua y Cloacales"- Segundo Llamado. Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/11/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 31/10 y V 05/11/2018. \$606. Aviso N° 219.628.

Aviso número 219627

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACION PUBLICA N° 34/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 34/2018

Expediente N°10285-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1 (UNA) CHIPEADORA SOBRE RUEDAS DE RESIDUOS VERDES". Presupuesto Oficial: \$1.731.152,00 (Pesos Un millón setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/11/2018 - 12:00 pm. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 31/10 y V 05/11/2018. \$588. Aviso N° 219.627.

Aviso número 219662

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 32/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 32/2018

Expediente N° 144/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de librería, resmas de papel e impresos - 2018". Fecha de Apertura: 20/11/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/11/2018, inclusive. E 01 y V 06/11/2018. \$531. Aviso N° 219.662.

Aviso número 219490

**REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS**

Martillero José Ernesto Ledesma

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ALEJANDRO c/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS s/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 520/10, en los cuales se ha dictado la presente nota y proveído que se transcriben respectivamente a continuación los que deberan publicarse Libres de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Atento a lo solicitado y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 533 del C. P. C. y C. supletorio señalese para el día 09/11/2018 a hs. 10.00 o siguiente hábil en caso de feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Tucumán, sito en calle 9 de Julio n01005 de ésta ciudad, a fin de que el Martillero José Ernesto Ledesma (Matrícula Profesional n0239), proceda a la subasta pública de los siguientes automotores embargados y secuestrados en autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en calle Chacabuco n°1.206 de ésta ciudad (conforme acta de fs. 445), y que a cuyo fin de su puesta a la vista, deberá coordinar con el Martillero Público a traves de la línea de teléfono celular n° 156448217, vistos en el estado en que se encuentran, el que según acta de constatación labrada a fs. 445, consisten en: un Volkswagen Polo 1.9 SD 31A/2005. Sedan 4 puertas, Dominio FGK 512, Motor Voldswagen, Nro. Motor: 1Y960648. Chasis: Voldswagen, Nro. Chasis: 8AWZZZ9EZ5A695181, fijándose como base para el presente de \$ 73.000; Y un Ford Focus Ambiente 5P 1.6L N/2008. Sedán 5 puertas, Dominio HGD 364, Motor Ford, Nro. Motor: 8J168129, Chasis: Ford, Nro Motor 8AFDZZFHA8J168129, fijándose como base para el presente de \$ 110.000, debiéndose sacar a remate cada unidad por separado.- De no existir postores por las bases señaladas, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10.30), quedando en relación al dominio FGK 512 en la suma de \$ 36.500 Y en relación al dominio HGD 364 en la suma de \$ 55.000, dinero de contado y al mejor postor - Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 152 CP L.).- La comisión del martillero 10% y el impuesto de sellos 3% son a cargo del comprador.- Notifíquese personalmente a las partes y martillero.- Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros".- Personal.- 520/10-SGG Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez-" . San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.490.

**REMATES / RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO**

Martillero Público: Jorge Martin Coronel.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patrón Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, fijase el día: 05 de noviembre de 2018, a hs. 10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Subasta Pública del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 629 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en la matrícula Registral: S-36228 (Capital Sur), inscripto en la, Dirección General de Catastro en padrón: 12745/1321, Circo 1, Sección: 3, Manz./Lám. 46A, Parcela: 24, cuyas medidas y linderos son: S/Plano: MIDE DEL 1-2: 8,85M; 2-3: 47,59M; 3-4: 8,66M; 4-1: 48,26M. Linda: Al Norte: Rodolfo Dantur; Al Sud: Silvia Estela D' Empaire, Al Este: Calle La Rioja y Al Oeste: Silvia Del Valle Kuagliata. Superficie: 419,2141M2. Conforme a inspección ocular de fecha 25/04/18 (fs. 235): se trata de un inmueble al que se accede por un portón de chapa y que se encuentra desocupado y deshabitado, tratándose de un terreno de aproximadamente diez (10) metros de frente por cincuenta (50,00) metros de fondo. Asimismo se constata en el fundo la existencia de una habitación de aproximadamente tres (03,00) por cuatro (04,00) metros, la que tiene abertura hacia el sur y al interior del terreno, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento y no posee puerta, si ventana que da a la calle La Rioja, sin piso, contrapiso ni cielorraso, techo de chapa. A continuación de la misma hacia el fondo terreno, una habitación muy pequeña sin techo y sin puerta (con abertura hacia el Sur y el interior del terreno). A pesar de que en la zona hay servicios públicos, el inmueble no tiene las instalaciones a tales fines. Se encuentra agregada en autos copia certificada de Escritura N° 354 a fs. 247/249. Embargos: los que constan en Rubro 7. Asientos 1,2 Y 5. Deudas, que estarán a cargo del comprador, según informes recabados en la Dirección General de Rentas de la Provincia adeuda la suma de \$64.614,66, en Sociedad Aguas del Tucumán adeuda la suma de \$28.470,80 y en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán adeuda la suma de \$17.602,42. Base de la Subasta: será el importe de \$349.966,44, correspondiente al de la valuación oficial del inmueble para el año en curso. Si fracasare el remate por falta de postores se procederá a un nuevo llamado, media hora mas tarde, reduciéndose la base en un 25% o sea la suma de \$262.474,83 en ambos casos dinero de contado. y al mejor postor, debiéndose abonar al momento: Señal: 10% y el saldo a los tres días de aprobado el remate; Comisión del martillero: 3% del importe de la subasta, el 3% por Ley de sellos de la Provincia y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 7° de la Resolución General N° 2139/2016 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) cuyo depósito a favor de la D.G.R. y AFIP, deberá ser



efectuado por el Martillero actuante y adjuntar los comprobantes al Juzgado. Del importe obtenido en el remate se retendrá, los importes que correspondan a la demandada por la transferencia del inmueble y el 0,5% como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art. 60 inc. c) de la Ley 7.628, estando a cargo del martillero acreditar el depósito. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local por el término de tres días. Notifíquese personalmente a las partes, al Martillero designado y a los acreedores hipotecarios si correspondiere. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/o otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. A fin de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día y hora de la subasta en el inmueble ubicado encalle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, debiendo el ejecutante diligenciarlo con antelación suficiente a la fecha fijada. Notifíquese al titular del boleto anotado en el rubro 7 asiento 3, al demandado en su domicilio real y en el inmueble a subastar. Personal. Fdo: Dra María Del Rosario Arias Gómez-Juez-" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Ana Cristina Jaimes. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.634.

Aviso número 219638

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15**

Martillero Público: Diego E. Palacio

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado y secuestrado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2018. 1.-Téngase presente la base propuesta por la parte actora.- Sáquese a remate el vehiculo embargado y secuestrado en autos a fs 58 de propiedad de Casal Bernardeth de Lourdes DNI: 24.317.136, MARCA VOLSKWAGEN, TIPO SEDAN 5 PTAS. AÑO 2012 , MODELO SURAN 1.6 L 50 768, MOTOR N° CFZ290566, CHASIS N° 8AWPB45Z8DA509883, DOMINIO LZE- 217 . Señálase a sus efectos el 08/11/18 a hs. 11 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero Diego E. Palacio Matr. 136 se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$129.588,82 importe propuesto por la parte actora.- En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúniquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal.- Fdo. Dra Elena O. Gasparic, Juez.MIG 5390/15.-Queda Ud. debidamente notificado.- Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucuman 29/10/18. Fdo. Dra. Sonia C. Rojas. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$1.617. Aviso N° 219.638.

Aviso número 219646

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SCIME  
MARTA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA (T-58-16) - EXP NO 2598/16**

Martillero Diego Ernesto Palacios

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustín Lopez Isla - Proc. Néstor Juan Jose Jerez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SCIME MARTA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA (T-58-16) - Exp n° 2598/16" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018- 1) ... 11) Atento a lo solicitado y estado de la causa: Fijase el día Martes 06 de Noviembre de 2018 A HS.10:00, O día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Sr. Martillero Diego Ernesto Palacios (MP 136) designado en autos, del bien prendado en autos: DOMINIO: MEP 087; MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: VOYAGE 1.6 GP; MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN; N° MOTOR: N° CFZ968350; MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN; N° DE CHASIS: N° 9BWDB05U9DT193671 que se encuentra secuestrado a fs. 35, inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, por la base de \$107.066, dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10 % y la Ley de sellos 3 por 100 %. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Asimismo ofíciese a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate (Acordada n° 88/83). Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. Los edictos deberán publicarse por el término de Dos días (Art. 31 de la Ley 12962) haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.35.: puerta delantera izquierda abollada; paragolpe delantero con raspadura lado derecho; con rueda de auxilio y kit de auxilio; con stereo; con 65088 km. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. E 01 y V 02/11/2018. \$1238. Aviso N° 219.646.

**SOCIEDADES / AMERIPLASTES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5853-205-A-2018, de techa 20/09/2018, se encuentran en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) De fecha 07/09/2018, mediante el cual se ha resuelto: a) Disolver la Sociedad AMERIPLASTES S.R.L. en virtud del artículo 94, inc.1), de la Ley General de Sociedades, que fuera constituida en esta ciudad en fecha 01/10/1995, poniéndose en estado de Liquidación. b) Designar a Carlos Rafael D'Angelo, DNI n° 11.708.641, CUIT N°20-11708641-1, argentino, de profesión ingeniero civil, casado, nacido el 20/04/1955, y domiciliado en Fermín Cariola 1867, Yerba Buena, provincia de Tucumán, ya Adriana Pía Villalonga, DNI n° 12.148.937, CUIT N° 27-12148937-1, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 22/02/1958, y domiciliada en Fermín Cariola 1867, Yerba Buena, provincia de Tucumán, para actuar en forma conjunta o individual, según lo establece la Cláusula Novena de Contrato Social vigente, en calidad de "Liquidadores", quienes aceptan el cargo y asumen la representación de la Sociedad, en liquidación, suscribiendo la presente acta para constancia. c) Facultar a los liquidadores, en forma individual o conjunta, para desempeñar la representación de la sociedad, celebrar todos los actos necesarios de Disolución y Liquidación y cumplir con toda otra obligación contraída por la Sociedad, así como también realizar los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo y obtener la Inscripción ante el Registro Público, firmando en cada caso los instrumentos que requieran su ejecución, para lo cual deberán emplear la denominación social más el aditamento "en liquidación". 2) Nota de aceptación de cargo de los Liquidadores Carlos Rafael D'Angelo, DNI n° 11.708.641 y Adriana Pía Villalonga, DNI n° 12.148.937, de fecha 12/09/2018. San Miguel de Tucuman, 30 de octubre de 2018.- Fdo. Carlos Rafael D'Angelo. Socio Gerente. E y V 1/11/2018. \$481,75. Aviso N° 219.644.

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VILLA OBRERA-  
B.P.V.O**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 296/2018-DPJ de fecha 29/10/2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve : 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VILLA OBRERA- B.P.V.O" con domicilio legal en la Ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, para el día 03/11/2018, a hs. 18:00 la que se realizara en su sede social declarada de calle Joaquín del Pino 400- Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Motivo de la falta de firmas de las ultimas autoridades reconocidas ante el Organismo en la documentación contable por ejercicios cerrados desde el 31/12/2014 al 31/12/2017. 1°.6.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2014 hasta 31/12/2017. 1°.7.- Autorización por parte de los socios a los nuevos directivos para que procedan a firmar la documentación contable presentada a los fines reorganizativos. 1°.8.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta. y 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 17:30- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:00. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 18:00. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 01/11/2018. Aviso N° 219.655.

Aviso número 219659

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE**

POR 1 DIA - La Asociación Civil de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 del mes de Noviembre, para tratar el siguiente orden del día: 1- Ratificar y/o Rectificar Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/2018 y Elección de Autoridades de fecha 17/08/2018.- 2- Elección de dos socios para la firma del Acto Asambleario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.659.

Aviso número 219657

**SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO" con Domicilio en calle Coronel Dorrego N° 116, Banda del Río Salí convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre del corriente año a horas 10:00 en su sede Social para tratar el siguiente orden del día: 1°- Tratamiento y consideración de Balance, Inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio cerrado en fecha 31/12/2017. 2°- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. E y V 01/11/2018. \$144,25. Aviso N° 219.657.

Aviso número 219667

**SOCIEDADES / CENTRO PUGLIESE DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La HCD del CENTRO PUGLIESE DE TUCUMÁN convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2018 a horas 16 en su sede social de calle Ayacucho N°9 210, 59 piso Dpto A de esta ciudad con el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en el llamado a asamblea. 2. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrado al 31/12/2016 y 31/12/2017. 3. Designación de la Junta Electoral para la elección de autoridades para el periodo 01/12/2018 al 01/12/2022. La elección se llevará a cabo el día 30/11/2018 de 18:00 a 20:00 horas en la sede social de calle Ayacucho 210, 5to piso dpto. A de esta ciudad. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19:00. 4. Designación de 2 socios para firmar el acta. E y V 01/11/2018. \$216,75. Aviso N° 219.667.



**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR**

POR 5 DIAS - Por Res. N° 288/14 DPJ del 24-10-2018 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve : 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR con domicilio legal en Barrio el Colmenar, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para el día 05-11-2018 a horas 09: 00 la que se realizara en su sede actual de Pasaje Dardo Ledesma N° 65 , El Colmenar , Las talitas Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.4. - Lectura y ratificación de la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 en la que se trato Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 1°.5. - Elección de Junta Electoral: (3 titulares y 3 suplentes) la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual domicilio a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2018 tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 09:00 a hs. 12:00.- 2.2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 12:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones junto con la designación de los dos asociados en igual acto de asamblea a horas: 09:00. E 26/10 y V 01/11/2018. \$2503,75. Aviso N° 219.479.

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN LUIS - BELLA VISTA**

POR 1 DIA - Por Resolución 290/18-DPJ de fecha 24/10/2018 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la "CLUB ATLETICO SAN LUIS - BELLA VISTA" con domicilio legal en la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Tucumán, para el día 02/11/2018, a hs. 19:00 la que se realizara en sede social de calle Cayetano Rodríguez Nro. 62 - Bella Vista, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1º.1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1º.2.- Lectura del presente instrumento.- 1º.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1º.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1º.5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2005 hasta 31/12/2017 . 1º.6.- Motivo de la falta de firma integra en la instrumentación contable presentada por ejercicios económicos cerrados desde 31/12/2005 hasta 31/12/2017 inclusive. 1º.7.- Autorización por parte de los socios a los nuevos directivos para que procedan a firmar la documentación contable desde 2005 hasta 2017 inclusive.- 1º.8.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- confección y exhibición de padrón electoral, b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de Impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.9.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- y 2º: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 16/11/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 19:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 19:00. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero Director. E y V 01/11/2018. \$563. Aviso Nº 219.650.

Aviso número 219661

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS De TUCUMÁN Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2018, a horas 8:30 en la Sede del Colegio, calle Rondeau 535, Planta Baja de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del dia: 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta 2 - A consideración acta de asamblea anterior. 3 - Elección de Tercer Tercio del Consejo Directivo: Un (1) protesorero; Un (1) Vocal I; Un (1) Vocal II, Un (1)Vocal Suplente I, Un (1) Vocal suplente Segundo y un (1) Vocal suplente III, por el término de ley. 4- Elección de Tres (3) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal Primero y Un Vocal Segundo y Dos Suplentes Vocales para el Tribunal de Etica y Disciplina por el término de ley. 5 - Elección de Tres (3) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal Primero y Un Vocal Segundo y Dos Suplentes Vocales para la Comision Revisora Cuentas. 6 - Obras Sociales. Transcurrida Una (1) hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. Fdo. Lic. Silvana Monteros Latora. Presidente. E y V 01/11/2018. \$259,25. Aviso N° 219.661.

Aviso número 219518

**SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del Número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1.022,50. Aviso N° 219.518.

Aviso número 219519

**SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 17 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 18 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2018. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1.445. Aviso N° 219.519.

Aviso número 219663

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA**

POR 1 DIA - Conforme a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre del 2018, a las 19 horas en el local sito en calle Gral. Olleros 4561, San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. 2) Consideración y aprobación de Memorias, Balances Generales, Cuadros de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe del Síndico, Informe comentado de Auditoría - Resolución N° 155/80 - INAES, del Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2018. 3) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49, Ley 20.337. E y V 01/11/2018. \$259,75. Aviso N° 219.663.

**SOCIEDADES / GAJO S.R.L.**

POR 1 DIA - "GAJO S.R.L."(Constitución) Expte. : 6480 / 205 - G - (2018). Se hace saber que por Expediente 6480 / 205 - G - (2018) de fecha 17/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GAJO S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. Juan Manuel Garzón, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1.968, de 49 años de edad, casado, Lic. En Comercialización, con domicilio en Pasaje Los Sauces 154, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, con documento nacional de identidad número 20.219.675; y el Sr. Gonzalo José Gramajo, argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1.983, de 34 años de edad, casado, de profesión contador público nacional, con domicilio en Barrio Vilanova - lote 115, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, con documento nacional de identidad número 30.759.031. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha del instrumento de constitución. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: a) La explotación de servicios de gastronomía y servicios de cadetería; b) la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, comercialización, representación, consignación y distribución de prendas de vestir y de accesorios, fibras, tejidos, telas y demás materias primas que los componen; c) la actividad comercial en general; d) la actividad agropecuaria en general; e) la compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales; el loteo de parcelas y realización de urbanizaciones y complejos inmobiliarios; la administración y explotación de inmuebles y establecimientos agrícolas y ganaderos, administración y construcción de edificios y demás obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; f) el otorgamiento de préstamos de dinero; la financiación de operaciones y negocios; la compra y venta de títulos, acciones, bonos y demás títulos de créditos. La Sociedad no podrá realizar operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras; y g) la explotación hotelera y actividades relacionadas con el turismo. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$150.000.- dividido en 150 cuotas iguales de \$1.000, de valor nominal cada una, que corresponden a los socios de la siguiente forma: (i) a Juan Manuel Garzón le pertenecen setenta y cinco cuotas sociales que representan la suma de \$75.000, es decir, el 50% del capital social; y (ii) a Gonzalo José Gramajo le pertenecen setenta y cinco cuotas sociales que representan la suma de \$75.000, es decir, el 50% del capital social. Cada uno de los socios integra el 25% de sus respectivas suscripciones en efectivo y el restante 75% será integrado en el plazo de 2 años en la forma y ocasión que lo decidan los socios. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios: el Sr. Juan Manuel Garzón y el Sr. Gonzalo José Gramajo, pudiendo actuar conjunta o indistintamente y quienes actuaran en calidad de Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año.-San Miguel de Tucumán, 1 de Octubre de 2018. E y V 01/11/2018. \$859,75. Aviso N°

219.680.



**SOCIEDADES / MALEYKA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6248/205-2018 de fecha 22/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/10/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MALEYKA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la siguiente: Mauro Leonel Mafud, DNI 39.698.855, argentino, estudiante, soltero, fecha de nacimiento 10/06/1996, 22 años, domicilio Salta n° 87 - 2° "D" San Miguel de Tucumán, CUIL 20-39698855-1, Leysa Agustina Mafud, DNI 39.698.856, argentino, estudiante, soltera, fecha de nacimiento 10/06/1996, 22 años, domicilio Salta n° 87 - 2° "D" San Miguel de Tucumán, CUIL 27-39698856-4 y Kalil Alejo Mafud, DNI 41.817.347, argentino, estudiante, soltero, fecha de nacimiento 01/04/1999, 19 años, domicilio Salta n° 87 - 2° "D" San Miguel de Tucumán, CUIL 20-41817347-6.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta n° 87 - 2° "D", Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la provincia y/o del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios de alquiler, mantenimiento, reparación, transporte de granos y áridos en general y de todo tipo de maquinaria necesarias para las industrias agrícola y de la construcción; como así también la explotación de toda clase de maquinaria agrícola, tales como los servicios de siembra y su mantenimiento, cosecha y/o relacionadas con la industria de la construcción, tales como maquinaria pesada y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación. Explotar talleres mecánicos de reparaciones de toda clase de vehículos y maquinarias tanto agrícola como de la construcción. b) Construcción: mediante la construcción de viviendas, puentes, canales, caminos y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, infraestructura en general, su administración y/o realización, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros (U.T.E.). Incluyendo también mensuras, pavimentaciones de todo tipo, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias y mecánicas. c) Agropecuaria: desarrollar todo tipo de actividad agropecuaria y/o ganadera, consistente en la explotación y/o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, feed-lot, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, equina, porcina, caprina, explotación de tambos y cabañas, criaderos, pastura y cultivos, cultivo de granos y semillas oleaginosas, forestación y reforestación; en tierras propias y/o de terceros, pudiendo para ello celebrar contratos de arrendamiento o de aparcería, contratos asociativos de todo tipo, almacenar productos derivados de tal tipo de explotación, tanto sean propios como de terceros, haciendo el acopio pertinente y pudiendo participar en la compra y venta de tales productos, percibiendo comisión o precio que se

estipule o sea costumbre. d) Representaciones: mediante el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados precedentemente. La sociedad podrá también comprar, vender, arrendar, ser locadora o locataria de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, automóviles y/o cualquier tipo de vehículos que se vincularen con su actividad. También podrá gestionar, obtener, comprar, vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000,00 (Pesos: Treinta Mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos: Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Mauro Leonel Mafud, 100 acciones; socia Leysa Agustina Mafud, 100 acciones y socio Kalil Alejo Mafud, 100 acciones. La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro Alberto Mafud, DNI 18.185.276, argentino, casado, fecha de nacimiento 16/08/1966, 52 años, domicilio Salta n° 87 - 2° "D", San Miguel de Tucumán, CUIT 20-18185276-4, que asumirá como Administrador, y el Sr. Kalil Alejo Mafud, que asumirá como Administrador Suplente, ambos con duración en el cargo por 03 (tres) años.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará los 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- Fdo. Alejandro Mafud, Administrador. E y V 01/11/2018. \$ 1227,50. Aviso N° 219.653.

Aviso número 219658

**SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 5667/205-P-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13/09/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A. en la siguiente Asamblea Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 24/08/2018: 1.- Designación de socio para firmar el acta. 2.- Informe sobre los motivos de la demora en la convocatoria a la Asamblea. 3.- Aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 4.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 5.- Aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2017. San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018.- Fdo. Juan Jose Mazarella. Director. E y V 01/11/2018. \$218,25. Aviso N° 219.658.

Aviso número 219520

**SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 19 y 30 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 y 30 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Departamento 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2018. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. Ratificación de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de art. 67 LSC. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1620 Aviso N° 219.520.

**SOCIEDADES / TODO PAN S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5486-205-T-2018, de fecha 06/09/2018, se encuentran en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) De fecha 02/08/2018, mediante el cual Marcela Fabiana Gramajo, D.N.I. 18.610.891, CUIT N° 23-18610891-4, divorciada, nacida el 30 de Octubre de 1967, comerciante, con domicilio en Av. Mitre N° 679, 1° piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede 140 (ciento cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 40.- (Pesos: cuarenta) cada una, en favor de Alejandro José Lamas, DNI N° 17.110.745, CUIT N° 20-17110745-9, divorciado, nacido el 04 de Agosto de 1964, comerciante, con domicilio en Country Jockey Club, Av. Perón esq. Bascary al 1400, ciudad de Yerba Buena. 2) De fecha 17/08/2018, mediante el cual Alejandro José Lamas, D.N.I. N° 17.110.745, CUIT N° 20-17110745-9, divorciado, nacido el 04 de Agosto de 1964, comerciante, con domicilio en Country Jockey Club, Av. Perón esq. Bascary al 1400, ciudad de Yerba Buena, cede 40 (cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$40.- (Pesos: cuarenta) cada una, en favor de Lourdes Lamas, DNI N 40.089.681, CUIT N° 27-40089681-5, soltera, nacida el 14 de Diciembre de 1996, estudiante, con domicilio en Country Jockey Club, Avda. Perón esq. Bascary al 1400, ciudad de Yerba Buena. 3) De fecha 21/08/2018, mediante el cual se modificó el domicilio legal de la sociedad, fijándose en Av. Colon 974, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina "TODO PAN S.R.L.", y tiene su domicilio legal en Avda. Colon n° 974 de San Miguel de Tucumán, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero; Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de mil (1.000) cuotas de pesos Cuarenta (\$40.-) cada una, el que actualmente se encuentra integrado de la siguiente manera: Alejandro José Lamas la suma de 960 (novecientas sesenta) cuotas de valor nominal de \$40.- cada una, equivalente al 96% (noventa y seis por ciento) del capital social y Lourdes Lamas la suma de 40 (cuarenta) cuotas de valor nominal \$40.- cada una equivalente al 4% (cuatro por ciento) del capital social. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2018.- Fdo. Abog. Jorge Marcotullio, Apoderado. E y V 01/11/2018. \$625,25. Aviso N° 219.643.

Aviso número 219592

**SUCESIONES / BERNACHI SAMUEL OSCAR**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BERNACHI SAMUEL OSCAR, DNI N° 8.292.307, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 17 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.592.

Aviso número 219666

**SUCESIONES / CARRION RUBEN ANTONIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CARRION RUBEN ANTONIO, DNI N° 10.941.088, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de septiembre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 05/11/2018. \$150. Aviso N° 219.666.

Aviso número 219647

**SUCESIONES / EDUARDO PACIFICO VERON**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de EDUARDO PACIFICO VERON, DNI N° 10.706.371, fallecido el 10 de abril de 2018, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 05/11/2018. \$150. Aviso N° 219.647.



Aviso número 219660

**SUCESIONES / GAURSIUN, MARIA ESTELA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de GAURSIUN, MARIA ESTELA, DNI N° 13.628.408, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 01 y V 05/11/2018. \$150. Aviso N° 219.660.

Aviso número 219677

**SUCESIONES / GONZALEZ LUCIANA CONSTANZA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de GONZALEZ LUCIANA CONSTANZA, DNI N° 32.018.605, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 12 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 05/11/2018. \$150. Aviso N° 219.677.

Aviso número 219554

**SUCESIONES / HECTOR MANUEL RODRIGUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR MANUEL RODRIGUEZ (D.I. N° 7.061.872) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán. 25 de Octubre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 30/10 y V 01/11/2018. \$150. Aviso N° 219.554.

Aviso número 219668

**SUCESIONES / HUGO FERNANDO ANTONIO BRAVO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO FERNANDO ANTONIO BRAVO, DNI N° 8.093.267, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.668.

Aviso número 219682

**SUCESIONES / JOSE EDMUNDO SUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JOSE EDMUNDO SUAREZ, D.I N° 8.036.356, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.682.

Aviso número 219672

**SUCESIONES / JUAN LUIS MONZON**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN LUIS MONZON, DNI N° 8.285.017, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.672.

Aviso número 219595

**SUCESIONES / LASTRA CESAR ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LASTRA CESAR ALEJANDRO, DNI N° 33.818.665, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.595.

Aviso número 219673

**SUCESIONES / LUISA ANGELA GIANNASTACIO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LUISA ANGELA GIANNASTACIO D.I. N° 3.065.028, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 05/11/2018. \$150. Aviso N° 219.673.



Aviso número 219561

**SUCESIONES / MARCOS MAURO AYALA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARCOS MAURO AYALA (D.I N° 7.059.715) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 30/10 y V 01/11/2018. \$150. Aviso N° 219.561.

Aviso número 219669

**SUCESIONES / MARIA ESTHER DORAO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ESTHER DORAO, DNI N° 4.175.433, fallecida el 30/05/2013 y de JUAN ALBERTO DORAO, DNI N° 7.055.201, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, secretario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.669.

Aviso número 219610

**SUCESIONES / OMAR ENRIQUE ARIZA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Inº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OMAR ENRIQUE ARIZA (D.I. N°25.255.980) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.610.

Aviso número 219678

**SUCESIONES / PEDRO LEONARDO GUTIERREZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEDRO LEONARDO GUTIERREZ, DNI N° 10.341.985, fallecido el 09/05/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 19 de octubre de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, secretario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.678.

Aviso número 219642

**SUCESIONES / RAFAEL SALIM SALOMON**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAFAEL SALIM SALOMON, DNI N° 3.667.659 y de MARIA ALICIA SALOMON, DNI N° 1.619.974, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.642.

Aviso número 219619

**SUCESIONES / ROBLES PEDRO ANTENOR**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ROBLES PEDRO ANTENOR, DNI N° 8.066.783, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 10 de agosto de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.619.

Aviso número 219649

**SUCESIONES / ROQUE ANTONIO RIVERO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ROQUE ANTONIO RIVERO, DNI N° 12.918.179, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos Ley 6314. San Miguel de Tucumán 17 de agosto de 2018. Dr. Victor Raul Carlos. secretario. E y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.649.

Aviso número 219633

**SUCESIONES / SALVADOR ANTONIO CANGEMI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores SALVADOR ANTONIO CANGEMI (D.I. N° 8.097.240, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.633.



Aviso número 219671

**SUCESIONES / SEBASTIANA FELIPA ARGAÑARAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SEBASTIANA FELIPA ARGAÑARAS (D.I. N° 8.939.612), ZULEMA DEL VALLE JUAREZ, (D.I. N° 13.784.825) y ARMANDO JUAREZ (D.I. N° 3.643.002) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre 2018. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 01 y V 05/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.671.

Aviso número 219679

**SUCESIONES / SEGUNDO RICARDO SUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SEGUNDO RICARDO SUAREZ, D.I. N° M 7.056.028" y "ÁNGEL RICARDO SUAREZ, D.N.I. N° 13.628.621", cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314).- GM 321/08. San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018.- Fdo. Proc. Mariano Gutierrez Prosecretario. E y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.679.

Aviso número 219664

**SUCESIONES / VIRGINIA GENOVEVA PEREYRA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores VIRGINIA GENOVEVA PEREYRA, D.I. N° 8.973.106, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 01/11/2018. \$120. Aviso N° 219.664.

Numero de boletin: 29364

Fecha: 01/11/2018